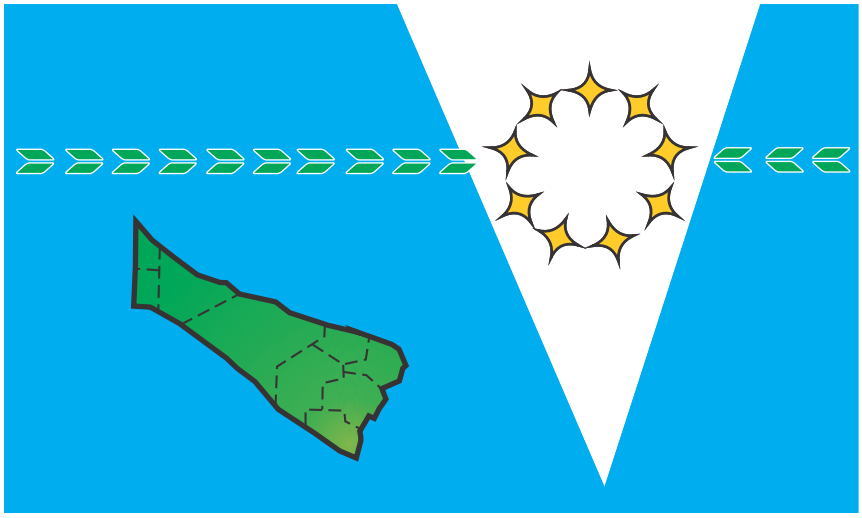
BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

EDITADO EN EL BOLETIN OFICIAL

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 1.433.043

ADMINISTRACION Y TALLERES: JOSE M. URIBURU 1563/77

EDICIÓN DE 59 PÁGINAS — Aparece los días hábiles

AÑO LXVI — FORMOSA, 06 DE MAYO DE 2025 — 12.698

Gobernador:.....**Dr. GILDO INSFRÁN**

Vicegobernador:.....**Dr. EBER WILSON SOLIS**

Ministerio Jefatura de Gabinete.....**Dr. ANTONIO EMÉRITO FERREIRA**

Ministerio Secretaria General del Poder Ejecutivo:.....**Dra. MARÍA CECILIA GUARDIA MENDONCA**

Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo:.....**Dr. JORGE ABEL GONZÁLEZ**

Ministerio de la Producción y Ambiente.....**Lic. LUCAS FEDERICO RODRIGUEZ**

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas:.....**Dr. JORGE OSCAR IBAÑEZ**

Ministerio de Desarrollo Humano:.....**Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ**

Ministerio de Cultura y Educación:..... **ING. JULIO RENÉ ARÁOZ**

Ministerio de Turismo:.....**Dra. SILVIA ALEJANDRA SEGOVIA**

Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos:**C.P. DANIEL MARCOS MALICH**

Ministerio de la Comunidad:.....**Lic. GLORIA MARIZZA GIMÉNEZ**

ADHESIÓN AL LLAMADO A ELECCIONES GENERALES

ES COPIA

Municipalidad de Clorinda
PROVINCIA DE FORMOSA
ADMINISTRACION CELAURO
"GENTE DE TRABAJO"

Cde.- Expte. N° 158 / I/2025.-

Clorinda, 21 de Abril de 2025.-

VISTO:
El Decreto Nº **325/2025** del Poder Ejecutivo Provincial, y

CONSIDERANDO:
Que por el citado instrumento legal, el Sr. Gobernador de la Provincia de Formosa convoca al Electorado en todo el Territorio de la Provincia de Formosa, a elegir Diputados Provinciales; Convencionales Constituyentes y Concejales;

Que resulta conveniente adherirse a la Convocatoria del acto eleccionario, llamando a Elecciones Legislativa para el día Domingo 29 de Junio del año 2025;

Que de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 86º inc. 12º de la Ley Provincial Nº 1.028/93 Orgánica de Municipios, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal convocar a elecciones comunales;

Que por lo expuesto corresponde dictar el instrumento legal pertinente, en consecuencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE LA CIUDAD DE CLORINDA:

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ADHIERESE la Municipalidad de la Ciudad de Clorinda, al Decreto Provincial N° 325 /2025.----------

ARTICULO 2°.- CONVOCASE a Comicios en la Jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Clorinda para el día Domingo 29 de Junio del año 2025, para la elección de las siguientes autoridades:

a) Cuatro (04) Concejales Titulares.-
b) Tres (03) Concejales Suplentes.-

ARTICULO 3°.- Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.----------

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE. Tomen conocimiento quienes correspondan. Cumplido con las constancias de estilo ARCHIVESE.----------

WALTER CARLOS MARTINEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE CLORINDA
DPTO. EJECUTIVO

JORGE ARIEL A. CANIZA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE CLORINDA

DECRETO N° 718 /2025.

MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE FONTANA
Dpto. Patiño - Formosa
Avda. San Martín y Esquiu
C.P.: 3620

Comandante Fontana, Fsa, 21 de Abril de 2025.-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 325/2025, de fecha 16/04/2025, a través del cual el Gobierno de la Pcia.de Formosa convoca a elecciones generales para el día 29 de Junio de 2025, a fin de elegir treinta (30) convencionales constituyentes para la Reforma de la Constitución Provincial, quince (15) diputados provinciales titulares y ocho (8) suplentes y Concejales Municipales que reemplazaran a aquellos cuyos mandatos caducan el diez de Diciembre de 2025, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Plexo normativo vigente a la autonomía de los estados municipales y a los principios del derecho Público, corresponde a este Poder proceder a esa convocatoria, estableciéndose a ese efecto que será de aplicación la normativa electoral vigente provincial y municipal en tanto corresponda.-

Que, por los motivos expuestos corresponde efectuar la convocatoria a comicios, en un todo conforme a lo previsto en el Art. N° 86, Inc.12 de la Ley Provincial Orgánica de Municipios N° 1.028/93, sus modificatorias y ampliatorias.-

POR ELLO; y en uso de las facultades que le son propias.

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE COMANDANTE FONTANA

D E C R E T A

ARTICULO 1°: CONVOCASE, a Comicios en todo el ámbito de la Localidad de Comandante Fontana, para el día Domingo 29 de Junio de 2025, a fin de elegir dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes.-

ARTÍCULO 2°: DETERMINASE, que a tales efectos serán de aplicación la normativa Legal Vigente en materia Electoral de la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 3°: REFRENDE, el presente el Señor a/c Secretaría General Municipal don: **NESTOR ARIEL GODOY.-**

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE. Cumplido con las constancias del caso. **ARCHÍVESE.-**

DECRETO N° 0431/25.-

NESTOR ARIEL GODOY
A CARGO DE
SECRETARÍA GENERAL
MUNIC. DE CMTE. FNA.

MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE FONTANA
PROVINCIA DE FORMOSA

INTENDENTE
MUNIC. DE CMTE. FTANA

Municipalidad de El Colorado
-Formosa-

El Colorado, (FSA). 16 de Abril de 2.025.

D E C R E T O N° 515/25.

VISTO: Los términos del Decreto Provincial N°:325/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado instrumento legal se convoca a elecciones en todo el territorio provincial para el día 29/06/25.

Que, se invita, a su vez, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia a disponer de análoga medida para la renovación de las autoridades respectivas (correspondientes a cada una de las jurisdicciones) en la misma fecha y forma que la dispuesta.

Que, el art.179 inc. 1) determina que cada Municipalidad se compondrá de un Departamento Deliberativo, desempeñado por un Concejo Deliberante. Seguidamente - en el inc.7) del mismo artículo- la Carta Magna Provincial expresa que las autoridades municipales durarán cuatro años en sus funciones (texto similar previsto en el art.9 de la Ley N°:1028/93).

El del artículo 179 inc.8) de la Constitución Provincial, a su vez, dispone que el Concejo Deliberante se renovará por mitades cada dos años (previsión similar establecida en el art.10 de la Ley N°:1028/93).

En la ciudad de El Colorado el Concejo Deliberante se halla compuesto por seis (6) concejales.

Que, resulta pertinente - en el presente período- la renovación de la mitad del Concejo Municipal.

Que, el art.13 de la Ley Orgánica de Municipios N° 1028/93 consagra que el Intendente y los Concejales serán elegidos por el voto directo que corresponda a los electores inscriptos en los padrones electorales de cada comuna, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en la Ley Electoral en vigencia.

Que, la invitación es pertinente, y responde a la necesidad de dar cumplimiento con lo previsto en el art.179 inc. 7) de la Constitución Provincial, correspondiendo al Departamento Ejecutivo Municipal convocar a elecciones comunales (conf.art.86 inc.12 de la Ley 1028/93).

Que, constituye facultad del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el acto administrativo perti-nente, en ejercicio de las facultades y deberes de que se halla investido, por imperio de los arts. 84 y 86 y concordantes de la Ley N° 1028/93.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL COLORADO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°) **CONVOCAR**: a elecciones generales en todo el ámbito de la Municipalidad de El Colorado, para el día 29 de Junio del año 2025, con la finalidad de elegir:

1-Tres (03) Concejales Titulares.-
2-Tres (03) Concejales Suplentes.-

ARTICULO 2°) **ADHERIR**: a la Municipalidad de El Colorado (Formosa) al Decreto Provincial N°:325 del 16/04/25 con la finalidad establecida por el art.1° del instrumento legal citado.

ARTICULO 3°) **DETERMINAR**: que serán aplicables las normas legales dispuestas en el Decreto Provincial de convocatoria (N°325/25), relacionadas con el Régimen Electoral vigente para la adjudicación de cargos en la jurisdicción de la ciudad de El Colorado (conforme Ley N°653 -y modificatorias- y Ley N°1679).

ARTICULO 4°) **COMUNICAR**: a los Departamentos Municipales pertinentes, elevar copia al Honorable Concejo Deliberante a los efectos legales que correspondieran, dar amplia difusión a la población a través de los medios masivos de comunicación de la localidad.

ARTICULO 5°) **REFRENDE:** el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Municipal. Regístrese. Cumplido, y con las constancias del caso, Archívese.-

DECRETO N° 515/25.

MUNICIPALIDAD DE EL COLORADO
PROVINCIA DE FORMOSA

MARIO BRIGNOLE
INTENDENTE
Municip. de El Colorado
(Formosa)

EL ESPINILLO, 16 DE ABRIL DE 2.025.-

VISTO:

El **Decreto Provincial Nº 325/25** y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado instrumento legal el Gobierno Provincial establece la convocatoria a las Elecciones Legislativas y Constituyentes, para el día domingo, 29 de junio del 2.025 e invita a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a disponer igual medida para la renovación parcial de los Concejos Deliberantes de sus respectivas jurisdicciones;

Que, de acuerdo con la Constitución Provincial en su Art 105 establece ***"que la cámara de diputados se renovara por mitad cada dos (2) años"*** y debiendo cumplimentar tal disposición en el año en curso corresponde llamar a elecciones;

Que siguiendo el marco normativo de la Carta Magna, además establece en su Art. 179 Inc. 8 ***"que los Concejos Deliberantes se renovaran también por mitad cada dos (2) años"***... como así también establece que, sancionada la necesidad de la reforma, esta se hará por una convención constituyente compuesta de diputados elegidos directamente por el pueblo. Dicha convención se compondrá de un número de diputados igual al de los miembros de la cámara de representantes, exigiéndose para ser convencional las mismas condiciones que para ser representantes, quedando así equiparados a los Diputados Provinciales;

Que, la Ley 1.736 en su Art. 1 declara... ***la necesidad de la reforma total de la Constitución Provincial (art 1 a 189), disponiendo así mismo el plazo de doce (12) meses para el llamado a elecciones para Convencionales Constituyentes*** a los fines expresados en la misma,

Que, por tal motivo este Gobierno Municipal adopta las medidas dispuestas por el Gobierno Provincial, debido a que se encuentra en total concordancia con las disposiciones emanadas de nuestro conductor el Dr. Gildo Insfrán;

Que, es necesario dictar en instrumento de adhesión pertinente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL ESPINILLO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 1.028.-
DECRETA:

ARTICULO Nº 1: **ADHIÉRASE,** la Municipalidad de El Espinillo al Decreto Provincial N° 325/25 en todas sus partes, fijando la convocatoria a Elecciones Legislativas y Constituyentes para el día domingo 29 de junio del corriente año, en base a lo dispuesto en el Visto y Considerando del presente instrumento.-

ARTICULO Nº 2: REFRENDESE, el presente Decreto la Sra. Secretaria General Municipal. –

ARTICULO Nº3: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, elévese copias a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE. –

DECRETO Nº 338/25.-

MARIA ANGELICA SOTELO
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE EL ESPINILLO

PROVINCIA DE FORMOSA
Municipalidad de El Espinillo

René David Báez
INTENDENTE
Municipalidad de El Espinillo

Municipalidad de Estanislao del Campo
RIVADAVIA y DR. MARTIN LLANOS- EST. DEL CAMPO (3626) FORMOSA

Estanislao del Campo, 22 de abril 2.025

VISTO:

Los términos del decreto provincial N° 325/25 y lo normado en los art. 142 inciso. II), 103, 105, 128, 179 inciso. 8 concordantes de la Constitución Provincial, la Ley 1.736 y N° 152, régimen electoral provincial con respectivas modificaciones, y,

CONSIDERANDO:

QUE, conforme de la Constitución Provincial establece expresamente y por decreto del Poder Ejecutivo Provincial se convoca a elecciones generales en todo el territorio provincial, para la renovación de la mitad de la cámara de diputados por termino de mandato y la elección de convencionales constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial, en la cual se determina como fecha el domingo 29 de junio del año 2.025.

QUE, el art. 179 del Constitución Provincial regula el régimen comunal en el inciso:8 establece que los concejos deliberantes se renuevan por mitad cada dos (2) años.

QUE, la ley orgánica de municipios N° 1.028 de la provincia de Formosa en su articulado 86 cap. I, punto 12, facultando al titular del organismo comunal a convocar a elecciones generales en todo el territorio de la jurisdicción de la provincia de Formosa.

QUE, el presente Acto Legal Administrativo se dicta de conformidad a las facultades previstas en la L.O.M. N° 1.028 y normativas legales vigentes aplicables, en la cual se llama a elecciones comunales y en adhesión a la norma provincial para tales efectos.

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ESTANISLAO DEL CAMPO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **CONVOCAR** a elecciones generales en todo el territorio de la localidad de Estanislao del Campo, Departamento Patiño provincia de Formosa, para el día domingo 29 de junio del año 2.025, en concordancia por lo dispuesto por el gobierno provincial según instrumento legal administrativo N° 325/25 para elegir los siguientes cargos por termino de mandato: dos (2) concejales titulares y dos (2) concejales suplentes, los mismos reemplazaran a aquellos cuyo mandato caducan el 10 de diciembre del año 2.025.

ARTICULO 2°): ADHERIR, en todos sus términos al decreto provincial N° 325/25.

ARTICULO 3°: **REFRENDA** el presenta acto administrativo el secretario general del Departamento Ejecutivo Municipal Dr. Miguel Ángel Galarza.

ARTICULO 4° REGISTRAR: para su conocimiento a quienes corresponde, cumplido y con constancia ARCHIVESE.

DECRETO N°222/2.025.

Dr. MIGUEL ANGEL GALARZA
SECRETARIO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD ESTANISLAO DEL CAMPO

MUNICIPALIDAD DE ESTANISLAO DEL CAMPO
PROVINCIA DE FORMOSA

Arnaldo Ramón Ramos
INTENDENTE
EST. DEL CAMPO - FSA.

DECRETO Nº 0997 /25
Expte. "I"-7095/25.-

FORMOSA, 16 ABR 2025

VISTO

Lo normado en el Artículo 142, incisos 11, 103, 105, 128, 179 inciso 8 y concordantes de la Constitución Provincial, la Ley N° 1.736 y N° 152-Regimen Electoral Provincial – con sus respectivas modificaciones y sus normas complementarias, la Ley N° 1.028 Orgánica de Municipios y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 325/25, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 86° Inciso 12) de la Ley N° 1.028 Orgánica de Municipios, dispone como atribución y deber del titular del Departamento Ejecutivo Municipal el de convocar a elecciones comunales;

Que, la Constitución de la Provincia de Formosa establece en su Artículo 179 inciso 7° que el Intendente y los Concejales durarán cuatro (4) años en el ejercicio de sus mandatos, y agrega el Inciso 8° que el Honorable Concejo Deliberante se renovara por mitades cada dos años, tornando necesario efectuar la correspondiente convocatoria al electorado;

Que, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Formosa dicto el Decreto N° 325/25 por el cual convoco a comicios en todo el territorio de la Provincia de Formosa para el día 29 de junio del 2025, a fin de elegir treinta (30) Convencionales Constituyentes, para la reforma de la Constitución Provincial en los términos de la Ley N° 1.736; quince (15) Diputados Provinciales Titulares y ocho (8) Suplentes, que reemplazaran a aquellos mandatos que caducan el 10 de diciembre de 2025;

Que, el Artículo 2° del citado decreto se invito a todas las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia a adoptar igual medida en sus respectivas jurisdicciones, en la forma prevista en la Ley N° 152 y sus modificatorias, es decir, en un solo y único acto, electoral, evitando así la dispersión de esfuerzos y la realización de gastos innecesarios, criterio que se ratifica en lo referente a la elección de Convencionales Constituyentes;

Que, por lo expuesto procede convocar a elecciones para Concejales Titulares y Suplentes del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Formosa para el día 29 de Junio de 2025, ajustándose de esta manera a lo prescripto en el Artículo 75 de la Ley N° 152;

Que, intervino la Unidad Legal, Técnica y Procuración;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 86, Inciso 12 de la Ley N° 1.028, corresponde el dictado del presente acto;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FORMOSA

DECRETA

ARTÍCULO 1°) CONVÓCASE a comicios en todo el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Formosa para el día Domingo 29 de Junio de 2025, a fin que el electorado proceda a elegir seis (6) CONCEJALES TITULARES y cuatro (4) CONCEJALES SUPLENTES del Honorable Concejo Deliberante, que reemplazaran a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°) El sistema electoral para la adjudicación de cargos de los comicios dispuestos en el Artículo 1°, es el establecido por la Ley N° 653/87-de Lemas- y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°) REFRENDE el presente Decreto el Jefe de Gabinete, Dr. MAURICIO HERNAN NADALICH.

ARTÍCULO 4°) REGÍSTRESE, Publíquese, Comuníquese a los Organismos que correspondan. Cumplido, ARCHÍVESE.

ES COPIA FIEL
Dra. Karen Elisa Feldmann
Dir. Asuntos Administrativos
Municipalidad de Formosa

ORIGINAL FIRMADO
JEFE DE GABINETE
Dr. MAURICIO H. NADALICH
DE LA MUNICIPALIDAD DE FSA.

MUNICIPALIDAD DE FORMOSA
INTENDENCIA

ORIGINAL FIRMADO
Ing. JORGE ALBERTO JOFRE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FORMOSA

MUNICIPALIDAD DE EL CHORRO

DEPARTAMENTO RAMON LISTA

PROVINCIA DE FORMOSA – C.P. 3636

EL CHORRO, DPTO RAMÓN LISTA, 17 de Abril de 2025.-

VISTO:

La promulgación del Decreto N° 325/2025 del Poder Ejecutivo Provincial, mediante el cual **se convoca a comicios en todo el territorio de la Provincia de Formosa para el día domingo 29 de junio del corriente año**, a fin de elegir convencionales constituyentes, diputados provinciales que renovarán la mitad de la Legislatura e invitándose a adherir a las municipalidades y comisiones de fomento para la renovación parcial de los Concejos Deliberantes de sus respectivas jurisdicciones en la misma fecha indicada y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de El Chorro cuenta con autonomía Municipal plena, de conformidad con las disposiciones de la Constitución Provincial y Art. 123° de la Constitución Nacional;

Que, el Artículo 86° de la Carta Orgánica Municipal N° 1028 establece que la convocatoria a elecciones será efectuada por el Departamento Ejecutivo, como facultad exclusiva y excluyente, pudiendo ser simultaneas con las elecciones Provinciales, bajo las mismas autoridades de los comicios y del escrutinio;

Que, por Decreto Nº 325/2025 , emitido por el Poder Ejecutivo, se dispone la convocatoria a elecciones en todo el territorio Provincial para el día 29 de junio de 2025, de las siguientes autoridades: Treinta (30) Convencionales Constituyentes Titulares y Quince (15) Convencionales Constituyentes Suplentes, Quince (15) Diputados Provinciales titulares, y Ocho (8) Diputados Provinciales suplentes; y la convocatoria a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia de Formosa para la renovación parcial de los Concejos Deliberantes de sus respectivas jurisdicciones en la misma fecha indicada.

Que en la jurisdicción de la Municipalidad de El Chorro es necesario efectuar la convocatoria para la renovación de; dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales suplentes por finalización de mandato

Por lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 1028;

MUNICIPALIDAD DE EL CHORRO
DEPARTAMENTO RAMON LISTA
PROVINCIA DE FORMOSA – C.P. 3636

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHORRO

DECRETA

ARTÍCULO 1°- CONVÓQUESE a los electores de la jurisdicción de la Municipalidad de El Chorro, y a los ciudadanos extranjeros inscriptos en el respectivo Padrón Municipal de esta Comuna para el día 29 de junio de 2025, a los efectos de proceder a la elección, conforme lo establecido en los correspondientes Artículos de la Carta Orgánica Municipal N° 1028, de dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes, por finalización de mandato.

ARTÍCULO 2°. DISPÓNGASE la adhesión al cronograma electoral para las Elecciones Generales Provinciales dispuesto por el Departamento Ejecutivo de la Provincia de Formosa, bajo las mismas autoridades electorales de los comicios y del escrutinio, de conformidad a la potestad otorgada por la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°.- REFRENDE el presente Decreto, el Secretario General,

ARTÍCULO 4°- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Provincial, en el Boletín Oficial Municipal, notifíquese al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Formosa, Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Seguridad y al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Chorro, con remisión de una copia autenticada del presente Decreto.

DECRETO N° 120 /2025

Sofía Karen Cajal
SECRETARIA
Municipalidad de el Chorro

MUNICIPALIDAD DE EL CHORRO
PCIA. DE FORMOSA

Alejandro O. Moreno
INTENDENTE
Municipalidad de el Chorro

Municipalidad de Gral. M. Belgrano
Av. Del Libertador S/N Tel - Fax: 03718 491160

General Manuel Belgrano, 16 de abril de 2025.-

V I S T O:

El Decreto Provincial N° 325/2025, de fecha 16 de abril de 2025, a través del cual el Gobierno de la Provincia de Formosa convoca a elecciones Generales para el día domingo 29 de junio de 2025, a fin de elegir treinta (30) convencionales constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial, quince (15) diputados provinciales titulares y ocho (8) suplentes, invitando a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a disponer igual medida para la renovación parcial de los Concejos Deliberantes de sus respectivas jurisdicciones en la fecha indicada, que reemplazarán a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre de 2025, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo al plexo normativo vigente a la autonomía de los Estados Municipales y a los principios del derecho público, corresponde a este poder proceder a esa convocatoria, estableciéndose a ese efecto que será de aplicación la normativa electoral vigente, provincial, y municipal en tanto corresponda.

QUE, por los motivos expuestos corresponde efectuar la convocatoria a comicios, en un todo conforme a lo previsto en el art. 86 inciso 12 de la Ley Provincial Orgánica de Municipios N° 1.028/23, sus modificatorias y ampliatorias.

QUE, es necesario proceder al dictado del instrumento legal pertinente.

Por ello, y en uso de sus facultades que les son propias, el señor:

INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL MANUEL BELGRANO

DECRETA

ARTICULO 1° CONVOCASE a comicios en todo el ámbito de la localidad de General Manuel Belgrano para el día Domingo 29 de junio de 2025, a elecciones para la renovación parcial del Concejo Deliberante, dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes, que reemplazarán a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2° DETERMINASE que a tales efectos serán de aplicación la normativa vigente en materia electoral de la jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3° REFRENDE el presente Decreto, el señor Secretario Municipal Reniero Julio Dario.

ARTICULO 4° REGISTRESE comuníquese y elévese copias a quienes corresponda, cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 403/2025

JULIO DARIO RENIERO
SECRETARIO
Municipalidad Gral. M. Belgrano

MUNICIPALIDAD DE GENERAL M. BELGRANO
PROVINCIA DE FORMOSA

ACOSTA HERMES
INTENDENTE
Municipalidad Gral. M. Belgrano

MUNICIPALIDAD DE VILLA
PROVINCIA DE FORMOSA VILLA
GRAL GUEMES

Villa General Güemes, 16 de Abril de 2.025

VISTO:

El Decreto Nº 325/25, mediante el cual se convoca oficialmente a elecciones en todo el territorio provincial para el próximo domingo 29 de junio del año 2.025, dictado por el Gobierno de la Provincia de Formosa, a cargo del Dr. Gildo Insfrán, en virtud de lo normado en los artículos 142 inciso II), 103, 105, 128,179 inciso 8) y concordantes de la Constitución Provincial, la Ley n° 17.36 y N° 152 – Régimen Electoral Provincial- con sus respectivas modificaciones y sus normas complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que, por su ARTÍCULO 1º se dispuso: Convocase a comicios en todo el territorio de la Provincia de Formosa para el domingo 29 de Junio de 2.025, a fin de elegir treinta (30) convencionales constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial, en los términos de la Ley N° 1.736.

Que, por su ARTICULO 2° se dispuso: CONVÓCASE a comicios en todo el Territorio de la Provincia de Formosa para el día domingo 29 de Junio de 2.025m a fin de elegir quince (15) diputados provinciales titulares y ocho (8) suplentes, que reemplazarán a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre del corriente año.-

Que, por su ARTÍCULO 3º se dispuso: Invítese a todas las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia de Formosa a adoptar igual medida que la dispuesta en el artículo 1° del presente, para la renovación parcial de los

Que, por su ARTICULO 4° se dispuso: El sistema electoral para la adjudicación de cargos de los comicios dispuestos en los artículos 1°, 2° Y 3°, es el establecido por la Ley N° 653 –de lemas y sus modificatorias.

Que, en atención a lo expuesto, corresponde convocar a elecciones para Concejales Municipales el día 29 de Junio de 2.025, para la renovación parcial del Concejo Deliberante de este Municipio en la fecha indicada, ajustándose de esta manera a lo prescripto por la Ley N° 152;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por las normas mencionadas corresponde dictar el Instrumento legal pertinente.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL GUEMES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONVOCASE a Comicios en todo el Territorio de la Jurisdicción de Villa General Güemes, Departamento Patiño, de la Provincia de Formosa para el día domingo 29 de Junio de 2025, a fin de elegir a dos Concejales (2) titulares y dos (2) suplentes, que reemplazaran a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2º: ADHIERESE el Municipio de Villa General Güemes, en lo pertinente, al Artículo 3 del Decreto Provincial N° 325 de fecha 16 de Abril de 2.025.

ARTICULO 3º: REFRENDE el presente Instrumento, el Señor Secretario General Gobierno Don Escalante Bernardino Zenón.-

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, y cumplido **ARCHIVESE.-**

DECRETO Nº381/2025.-

Bernardino Zenón Escalante
Secretario de Gobierno
Municipalidad Villa General Güemes

MUNICIPALIDAD VILLA GRAL GUEMES FORMOSA

JULIAN BORDON
Intendente
Municipalidad Villa General Güemes

Municipalidad
Gral. L. V. Mansilla
Provincia de Formosa

GRAL. LUCIO V. MANSILLA, 21 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 325/2025 con fecha 16/04/2025, Y

CONSIDERANDO:

QUE, por el mismo, El Gobierno Provincial convoca a comicios para todo el territorio de la Provincia de Formosa, para el día 29/06/2025. Del mismo modo en el articulo 3º tercero, de dicho Decreto, invita a Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia a la adhesión para la renovación parcial de los Consejos Deliberantes.-

QUE, el Poder Ejecutivo de la Municipalidad y conforme a las atribuciones conferidas por la ley vigente, dicta el presente en sintonía con el Gobierno de la Provincia de Formosa.

QUE, a los fines Pertinentes surge la necesidad del dictado del presente Decreto, Adhiriéndose de esta manera al Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Formosa, mencionado en el visto del Presente.-

QUE, a los fines Pertinentes se dicta el presente, por lo mencionado precedentemente;

Por Ello y en uso de sus facultades Legales,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. LUCIO V. MANSILLA

DECRETA:

ARTICULO. 1º): ADHIERASE, al Decreto Provincial. Nº 325/2025, para el llamado a Elecciones Generales para el día 29/06/2025.-

ARTICULO. 2º): CONVOCAR, a elecciones para elegir la renovación parcial del Honorable Concejo Deliberante, de (2) Concejales Titulares y (2) Concejales Suplentes para la Municipalidad de Gral. Lucio V. Mansilla, Departamento Laishi, Provincia de Formosa, el día 29/06/2025, conforme lo establece la Ley Vigente.

ARTICULO. 3º): REFRENDE, el presente Decreto la Sra. Secretaria Municipal, Penzo Portillo Yenhy Sofía.-

ARTICULO.4º): REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DECRETO N° 320 /2025.-

C.P. YENHY PENZO
Secretaria Ejecutiva
Municipalidad Gral. Mansilla

GARCÍA ANIBAL RICARDO
INTENDENTE
Municipalidad de Gral. Mansilla

Provincia de Formosa
Municipalidad de Herradura

D E C R E T O M.H. N° 780/25

HERRADURA (Fsa.), 16 de Abril de 2025

VISTO:

El Decreto N° 325 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se convoca a comicios en todo el territorio de la Provincia de Formosa, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 325 del Poder Ejecutivo Provincial se convoca a elecciones para el día domingo 29 de Junio de 2025 en toda la Provincia de Formosa a fin de elegir 30 Convencionales Constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial, de la misma manera, se convoca a elegir 15 diputados provinciales titulares y ocho suplentes.

Que igual medida deben implementar las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia con respecto a la renovación parcial de los miembros de los Concejos Deliberantes en sus respectivas jurisdicciones.

Que el artículo 179 de la Constitución de la Provincia de Formosa, en su inciso 8) dispone que los Concejos Deliberantes se renovarán por mitad cada dos años.

Que en tal sentido resulta conveniente la convocatoria para la elección de los mencionados representantes, de manera simultánea con la convocatoria provincial.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 86 de la Ley Orgánica de Municipios.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE HERRADURA
DECRETA

ARTICULO 1°: *CONVOCASE a comicios en la Jurisdicción de la Municipalidad de Herradura, para el domingo 29 de Junio de 2025, a fin de elegir: dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes, que reemplazarán a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre de 2025.*

ARTICULO 2°: *DETERMINASE la aplicación de las pautas establecidas en el Decreto 325 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Formosa.*

ARTICULO 3°: *REFRENDE la Señora Elida I. Villanueva, Secretaria General.*

ARTICULO 4°: *COMUNÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Legislatura Provincial. Dese a conocimiento general. Cumplido. Archívese.*

MUNICIPALIDAD DE HERRADURA
PROVINCIA DE FORMOSA

Elida I. Villanueva
Secretaria General
Municipalidad de Herradura

Jorge Ernesto Heizenreder
INTENDENTE
Municipalidad de Herradura

Av. 25 de Mayo y Sarmiento
IBARRETA
PROVINCIA DE FORMOSA

MUNICIPALIDAD DE IBARRETA
Mesa de Entrada
Expte. Nro. Letra
Día.....
Mes.....
Año.....

MUNICIPALIDAD DE IBARRETA Folio Nº Ibarreta (Fsa.)

IBARRETA (Fsa.) 16 de abril de 2025.-

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 325/25, de fecha 16/04/25, a través del cual el Gobierno de la Provincia de Formosa convoca a elecciones Generales para el día 29 de junio de 2025, a fin de elegir treinta (30) convencionales constituyentes para la reforma de Constitución Provincial, quince (15) diputados provinciales titulares y ocho (8) suplentes y Concejales Municipales, que reemplazarán a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre de 2025, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al plexo normativo vigente a la autonomía de los Estados Municipales y a los principios del derecho público, corresponde a este poder proceder a esa convocatoria, estableciéndose a ese efecto que será de aplicación la normativa electoral vigente, provincial, y municipal en tanto corresponda.-

Que, por los motivos expuestos corresponde efectuar la convocatoria a comicios, en un todo conforme a lo previsto en el Art. 86 inciso 12 de la Ley Provincial Orgánica de Municipios Nº 1.028/93, sus modificatorias y ampliatorias.-

Por Ello, y en uso de sus atribuciones el

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE IBARRETA

DECRETA

ARTÍCULO 1° : CONVOCASE a comicios en todo el ámbito de la localidad de Ibarreta para el día Domingo 29 de junio de 2025, a fin de elegir dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.----------

ARTÍCULO 2°: DETERMINASE que a tales efectos serán de aplicación la normativa legal vigente en materia electoral de la jurisdicción correspondiente. ----------

ARTÍCULO 3° : REFRENDE el presente Decreto, la Secretario de Gobierno Municipal Señora ARENAS Zunilda.----------

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE, elévese copias a quienes corresponda, Cumplido, ARCHIVESE.----------

DECRETO Nº 0172/25

ZUNILDA ARENAS
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ibarreta

PROVINCIA DE FORMOSA • MUNICIPALIDAD DE IBARRETA •

ADAN JARZYNSKI
INTENDENTE
Municipalidad de Ibarreta

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JUAREZ
Provincia de Formosa

INGENIERO JUAREZ, 17 de Abril de 2025.-

DECRETO

VISTO:

La promulgación del Decreto N° 325/2025 del Poder Ejecutivo Provincial, mediante el cual **se convoca a comicios en todo el territorio de la Provincia de Formosa para el día domingo 29 de junio del corriente año**, a fin de elegir convencionales constituyentes, diputados provinciales que renovarán la mitad de la Legislatura e invitándose a adherir a las municipalidades y comisiones de fomento para la renovación parcial de los Concejos Deliberantes de sus respectivas jurisdicciones en la misma fecha indicada y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ingeniero Juárez cuenta con autonomía Municipal plena, de conformidad con las disposiciones de la Constitución Provincial y Art. 123° de la Constitución Nacional;

Que, el Artículo 86° de la Carta Orgánica Municipal N° 1028 establece que la convocatoria a elecciones será efectuada por el Departamento Ejecutivo, como facultad exclusiva y excluyente, pudiendo ser simultaneas con las elecciones Provinciales, bajo las mismas autoridades de los comicios y del escrutinio;

Que, por Decreto Nº 325/2025 , emitido por el Poder Ejecutivo, se dispone la convocatoria a elecciones en todo el territorio Provincial para el día 29 de junio de 2025, de las siguientes autoridades: Treinta (30) Convencionales Constituyentes Titulares y Quince (15) Convencionales Constituyentes Suplentes, Quince (15) Diputados Provinciales titulares, y Ocho (8) Diputados Provinciales suplentes; y la convocatoria a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia de Formosa para la renovación parcial de los Concejos Deliberantes de sus respectivas jurisdicciones en la misma fecha indicada.

Que en la jurisdicción de la Municipalidad de Ingeniero Juárez es necesario efectuar la convocatoria para la renovación de; dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales suplentes por finalización de mandato

Por lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 1028;

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JUAREZ
Provincia de Formosa

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JUÁREZ

DECRETA

ARTÍCULO 1°- CONVÓQUESE a los electores de la jurisdicción de la Municipalidad de Ingeniero Juárez, y a los ciudadanos extranjeros inscriptos en el respectivo Padrón Municipal de esta Comuna para el día 29 de junio de 2025, a los efectos de proceder a la elección, conforme lo establecido en los correspondientes Artículos de la Carta Orgánica Municipal N° 1028, de dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes, por finalización de mandato.

ARTÍCULO 2°. DISPÓNGASE la adhesión al cronograma electoral para las Elecciones Generales Provinciales dispuesto por el Departamento Ejecutivo de la Provincia de Formosa, bajo las mismas autoridades electorales de los comicios y del escrutinio, de conformidad a la potestad otorgada por la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°.- REFRENDE el presente Decreto, el Secretario General, Señor Ramón I. Dominguez.

ARTÍCULO 4°- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Provincial, en el Boletín Oficial Municipal, notifíquese al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Formosa, Poder Ejecutivo de la Provincia y al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ingeniero Juárez, con remisión de una copia autenticada del presente Decreto.

RAMON ISIDRO DOMINGUEZ
Secretario General
Municipalidad de Ingeniero Juarez

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JUAREZ
PROVINCIA DE FORMOSA

RAFAEL ABRAHAN NACIF
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD ING. JUAREZ

DECRETO N° 305 /2025

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

LAGUNA BLANCA (Formosa), 16 de Abril de 2025.-

DECRETO Nº 627/25

V I S T O :

Los términos del Decreto Nº 325/25 del Poder Ejecutivo Provincial, la convocatoria a comicios en todo el territorio de la Provincia de Formosa para el domingo 29 de junio de 2025;

CONSIDERANDO

Que en el presente año se convoca a comicios a fin de elegir treinta (30) convencionales constituyentes para la reforma de la constitución Provincial, en los términos de la Ley 1.736; quince (15) Diputados Provinciales Titulares y ocho (8) Diputados Suplentes cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre del corriente año;

Que igual medida debe implementarse en los gobiernos comunales de la Provincia para la renovación parcial de los Concejos Deliberantes de las respectivas jurisdicciones;

Que, en tal sentido, resulta conveniente la convocatoria para la elección de los representantes comunales de manera simultánea con la Provincial;

Que el Artículo 86°, inciso 12° de la Ley 1028 Orgánica de Municipios, faculta al Ejecutivo Municipal a convocar al electorado para las elecciones municipales;

Que la periodicidad de las funciones de origen electivo constituye otro de los pilares fundamentales del sistema democrático;

Que para la doctrina nacional y popular justicialista, el municipio es la comunidad de vida con un gobierno propio, cuyos problemas han de enfocarse, plantearse y resolverse teniendo en cuenta la naturaleza de la propia población, sus necesidades y sus fines, su situación y recursos;

Por ello, el

INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

D E C R E T A

ARTICULO 1°: CONVOCASE a elecciones municipales en todo el ámbito de la jurisdicción de esta Municipalidad. con adhesión en los términos del Decreto N° 325/25 del P.E.P., para el Domingo 29 de Junio de 2025, a fin de elegir las siguientes autoridades:
a)- Dos (2) Concejales Titulares
b)- Dos (2) Concejales Suplentes.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al Honorable Concejo Deliberante, al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y Legislatura Provincial; ELEVESE copia autenticada al Tribunal Electoral Permanente.

ARTICULO 3°: REFRENDE el presente Decreto el Secretario General Señor ALARCON ALEJANDRO FEDERICO.

ARTICULO 4°: REGISTRESE; PUBLIQUESE en el Boletín Oficial. Dese amplia difusión; Cumplido, ARCHIVESE.-

ibc

ALEJANDRO F. ALARCON
Secretario General
Municipalidad de Laguna Blanca

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
INTENDENCIA
PROVINCIA DE FORMOSA

RICARDO MIGUEL LEMOS
INTENDENTE
Municipalidad de Laguna Blanca

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA NAINECK
PROVINCIA DE FORMOSA



Las Malvinas son argentinas

LAGUNA NAINECK (FSA) 21 de Abril del 2025

DECRETO Nº 576/25 M.L.N.

VISTO

El Decreto Nº 325/25 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se convoca a comicios en todo el territorio de la Provincia para el domingo 29 de Junio de 2025, **Y**

CONSIDERANDO

Que, se convoca a elecciones a Convencionales Constituyentes y Diputados Provinciales.

Que, de igual medida debe implementarse en los Gobiernos comunales de la Provincias con respectos a los Concejos Deliberante en las respectivas jurisdicciones.-

Que, en tal sentido resulta conveniente la convocatoria para la elección de los representantes comunales de manera simultánea con la Provincia.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo Nº 86 inciso 12º de la Ley Organiza de Municipios Nº 1028.

Por ello y en uso de sus facultades.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAGUNA NAINECK

DECRETA

ARTICULO 1º.- **CONVOCAR** a comicios en la jurisdicción de la Municipalidad de Laguna Naineck, para el domingo 29 de Junio de 2025, en concordancia con la Provincia, con el fin de elegir las siguientes Autoridades: Convencionales Constituyentes, Diputados Provinciales y Concejales Titulares y Suplentes, para la Localidad. -

ARTICULO 2º.- **DETERMINAR** a los efectos del presente Decreto la aplicación de las normas legales establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial mencionado Ut-Supra.-

ARTICULO 3º.- **REFRENDE** el presente decreto la Secretaria de Gobierno Municipal señor **JORGE RUBEN CELIA.**

ARTICULO 4º.- **REGISTRAR,** comunicar, elevar copias a quienes corresponda. Cumplido, **ARCHIVAR.**

Agte. JORGE RUBEN CELIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Laguna Naineck

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA NAINECK
INTENDENCIA

Dr. JULIO EVARISTO MURDOCH
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA NAINECK

MUNICIPALIDAD LAGUNA YEMA
LAGUNA YEMA PCIA. FORMOSA

Laguna Yema (FSA.), **16 de abril de 2025.-**

V I S T O:

El Decreto Provincial N° 325/25, de fecha 16/04/2025, a través del cual el Gobierno de la Provincia de Formosa convoca a elecciones Generales para el día 29 de junio de 2025, a fin de elegir treinta (30) convencionales constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial, quince (15) diputados provinciales titulares y ocho (8) suplentes y Concejales Municipales, que reemplazarán a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre de 2025, de acuerdo a las disposiciones vigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al plexo normativo vigente a la autonomía de los Estados Municipales y a los principios del derecho público, corresponde a este poder proceder a convocatoria, estableciéndose a ese efecto que será de aplicación la normativa electoral vigente, provincial, y municipal en tanto corresponda;

Que por los motivos expuestos corresponde efectuar la convocatoria a comicios, en un todo conforme a lo previsto en el Art. 86 inciso 12 de la Ley Provincial Orgánica de Municipios N° 1028/93, sus modificatorias y ampliatorias;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LAGUNA YEMA
-. D E C R E T A .-

ARTICULO 1º: CONVÓCASE a comicios en todo el ámbito de la Localidad de Laguna Yema, para el día domingo 29 de junio de 2025, a fin de elegir dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes. -

ARTICULO 2º: DETERMÍNASE que a tales efectos serán de aplicación la normativa legal vigente en materia electoral de la jurisdicción correspondiente. -

ARTICULO 3º: REFRENDE el presente Decreto, el Secretario de la municipalidad de Laguna Yema, el Sr. Méndez Bogado, Carlos Nicanor. –

ARTICULO 6º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, comuníquese a quienes corresponda cumplido y con constancia, ARCHÍVESE. -

D E C R E T O N.º 316 / 2025.-

CARLOS MENDEZ
Secretario General
Municipalidad Laguna Yema

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA YEMA
PROVINCIA DE FORMOSA

NILTON
Intendente
Laguna Yema - Formosa

Mayor Villafañe, 23 de abril de 2025.

VISTO:

El Decreto Provincial N° 325/25, de fecha 16/04/2025, a través del cual el gobierno de la Provincia de Formosa convoca a elecciones Generales para el día 29 de junio de 2025, a fin de elegir treinta (30) convencionales constituyentes para la reforma de Constitución Provinciales, quince (15) diputados Provinciales titulares y ocho (8) suplentes y concejales Municipales, que remplazaran aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre de 2025, de acuerdo a las disposiciones vigentes Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al plexo normativo vigente a la autonomía de los Estados Municipales y a los principios del derecho público, corresponde a este poder proceder a esa convocatoria, estableciéndose a ese efecto que será de aplicación la normativa electoral vigente, Provincial, y Municipal en tanto corresponda.

Que, por los motivos expuesto corresponde efectuar la convocatoria a comicios, en todo conforme a lo previsto en el articulo 86 inciso 12 de la Ley Provincial Orgánica de Municipios N° 1028/93, sus modificatorias y ampliatorias.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MAYOR VILLAFAÑE

EN USO DE SUS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE

DECRETA:

ARTICULO 1°) CONVOCASE, a comicios en todo el ámbito de la Localidad de Mayor Villafañe para el día domingo 29 de junio de 2025, a fin de elegir dos (2) concejales titulares y dos (2) concejales suplentes.

ARTICULO 2°) DETERMINASE, que a tales efectos serán de aplicación la normativa legal vigente en materia electoral de la jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°) REFRENDE: Refrende el presente Decreto la Sra. Secretaria Ejecutiva de la Municipal de Mayor Villafañe, Profesora Ruiz Diaz, Damary Darlen.

ARTICULO 4°) Regístrese, Notifíquese, Elévese copia a los Organismos que Corresponda a los fines pertinentes. - CUMPLIDO – ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 372/2025.

Prof. Ruiz Diaz Damary Darlen
Secretaria Ejecutiva
Municipalidad My. Villafañe

Osorio Victor Ramón
INTENDENTE
Municipalidad My. Villafañe

Provincia de Formosa
Municipalidad de Misión Tacaaglé

MISION TACAAGLE, 16 de Abril de 2025.-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 325/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se convoca a Comicios en todo el ámbito del territorio de la Provincia de Formosa para el día 29 de Junio de 2025; para la Elección de Convencionales Constituyentes -Ley N° 1.736; Diputados Provinciales para la Renovación de la mitad de la Honorable Cámara de Diputados -Art. 105 de la Constitución Provincial y Renovación de Miembros del Honorable Concejo Deliberante -Art. 179 Inc. 8 de la Carta Magna.-

Que, así mismo invita a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a disponer igual medida en la fecha indicada.-

Que, el Artículo 86° Inciso 12 de la Ley N° 1028 Orgánica de Municipios, faculta al Ejecutivo Municipal a convocar al electorado en el ámbito de su competencia.-

Que, es necesario dictarse el instrumento legal pertinente.-

Por ello y en uso las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MISION TACAAGLE
D E C R E T A

Artículo 1°)-ADHIERESE la Municipalidad de Misión Tacaaglé en todos sus términos, a lo establecido por el Decreto Provincial N° 325/2025 en el ámbito de su competencia a comicios para el día Domingo 29 de Junio de 2025, para la elección de 30-Treinta-Convencionales Constituyentes; 15-Quince- Diputados Provinciales Titulares y 8-Ocho-Suplentes cuyos mandatos fenecen el 10 de Diciembre de 2025.-

Artículo 2°)-CONVOCASE a la ciudadanía a comicios para el Domingo 29 de Junio de 2025 a fin de proceder a la Elección de 2-Dos- Concejales Titulares y 2-Dos- Concejales Suplentes, para la Renovación Parcial de Miembros del Honorable Concejo Deliberante de Misión Tacaaglé, cuyos mandatos fenecen el 10 de Diciembre de 2025.-

Artículo 3°)-ELEVESE copias del presente a la Dirección de Municipios, al Tribunal Electoral Permanente y al Honorable Concejo Deliberante local.-

Artículo 4°)-REFRENDE el presente, el Señor Secretario General Municipal.-

Artículo 5°)-REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO N° 308/2025

MIGUEL ANGEL DAVALOS
Secretario General
Municipalidad de Misión Tacaaglé

MUNICIPALIDAD MISION TACAAGLÉ

FRANCISCO JOSE RAVANO
INTENDENTE
Municipalidad de Misión Tacaaglé

MUNICIPALIDAD DE PALO SANTO

PROVINCIA DE FORMOSA

PALO SANTO, 21 DE ABRIL DE 2.025.-

VISTO:

El Decreto Nº 325/25 del Poder Ejecutivo Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado instrumento administrativo, el Poder Ejecutivo Provincial convoca a elecciones para el día 29 de Junio de 2.025 en todo el territorio de la Provincia de Formosa, a fin de elegir 30 Convencionales Constituyentes, como así también 15 Diputados Provinciales Titulares y 8 Suplentes, cuyos mandados caducan el 10 de Diciembre del cte año, e invita a todas las Municipalidades y Comisiones de Fomento a adoptar igual medida para la renovación parcial de los miembros de los Concejos Deliberantes en sus respectivas jurisdicciones, en la fecha indicada por el instrumento.

Que, en el presente año finalizan los mandatos de la mitad de los miembros del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL de la localidad de Palo Santo.

Que, en cumplimiento de los preceptos legales vigentes, las elecciones deben llevarse cabo el día 29 de Junio del 2025.

Que, la presente convocatoria se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 18 de la ley 152, Art. 86- Inc. 12 de la ley 1028 y sus respectivas modificaciones.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art 86 inc. 12 de la ley 1028:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALO SANTO

DECRETA:

ARTICULO Nº 1: Convócase a comicios a todo el electorado de la jurisdicción de la localidad de Palo Santo para el día domingo 29 de Junio de 2025, a fin de elegir dos (2) CONCEJALES titulares y dos (2) CONCEJALES suplentes, que reemplazarán a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre de 2025.

ARTICULO Nº 2: Las elecciones se realizaran de acuerdo con el sistema electoral vigente.

ARTICULO Nº 3: REFRENDE, el presente Decreto, el Señor Secretario Ejecutivo Municipal Don: CARLOS ALFREDO GALLEGUILLO.

ARTICULO Nº 4: REGISTRESE, comuníquese a quienes correspondan, cumplido y con la debida constancia de estilo, ARCHIVESE.-

DECRETO Nº 220 /2.025.-

Carlos Alfredo Galleguillo
SECRETARIO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE PALO SANTO

PROVINCIA DE FORMOSA
MUNICIPALIDAD DE PALO SANTO

RAUL ANTONIO D'ZAKICH
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PALO SANTO

PIRANE (FSA.) 21 ABR 2025

DECRETO N° 0654 /2025

VISTO:
El Decreto N° 325/ 2025 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se convoca a comicios en todo el territorio de la Provincia para el día domingo 29 de Junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante el presente año corresponde la celebración de comicios para la renovación de los diferentes cargos electivos tanto en el orden provincial como en el municipal, de conformidad con las disposiciones de la Constitución de la Provincia de Formosa.-

Que, por dicho acto administrativo el Poder Ejecutivo Provincial invita a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, a adoptar igual medida para la renovación parcial de los Concejos Deliberantes de sus respectivas jurisdicciones en la fecha indicada en el mismo, y en la forma prevista por la legislación electoral provincial vigente y en especial la Ley N° 653 y sus modificatorias.-

Que, en tal sentido, resulta conveniente la convocatoria para la elección de los representantes comunales de manera simultánea con la elección de las autoridades provinciales.-

Por todo ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 86 inc. 12 de la ley 1.028, Orgánicas para Municipios;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRANE

DECRETA

ARTICULO N° 1: CONVÓCASE, a comicios en la jurisdicción de la Municipalidad de Pirané, para el día domingo 29 de Junio de 2025, con el fin de elegir las siguientes autoridades:

a) Tres (3) Concejales Titulares;
b) Tres (3) Concejales Suplentes.-

ARTICULO N° 2: DETERMÍNASE, a los efectos del presente Decreto la aplicación de las normas legales establecidas en el Decreto N° 325/ 2025 del Poder Ejecutivo Provincial, de llamado a comicios para el día 29 de Junio de 2025 en todo el territorio provincial.-

ARTICULO N° 3: REFRENDE, el presente instrumento legal, la Sra. Secretaria General de la Municipalidad de Pirané.-

ARTICULO N° 4: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pirané, al Poder Ejecutivo Provincial, al Poder Judicial, al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia y a la Legislatura Provincial. Dese a conocimiento General. Cumplido. **ARCHÍVAR.-**

Prof. LIZA MARLENA VERGARA
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE PIRANE

MUNICIPALIDAD DE PIRANE
PROVINCIA DE FORMOSA

DRA. YÉSSICA MARÍA PALACIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PIRANE

MUNICIPALIDAD DE POZO DEL TIGRE –
Robles Luna y San Martin – TEL-Fax: 03715-493022
www.pozodeltigreformosa.com.ar

POZO DEL TIGRE (FSA), 16 DE ABRIL DE 2025-

VISTO:

El decreto Provincial N° 325/25 con fecha 16/04/25, a través del cual el Gobierno de la Provincia de Formosa convoca a elecciones generales para el día 29 de junio de 2025, a fin de elegir treinta (30) Convencionales Constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial, quince (15) Diputados Provinciales titulares y ocho (8) suplentes y Concejales Municipales, que reemplazaran a aquellos cuyos mandatos caduquen el 10 de diciembre de 2025, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al plexo normativo vigente a la autonomía de los Estados Municipales y a los principios del derecho Público, corresponde a este poder proceder a esa convocatoria, estableciéndose a ese efecto que será de aplicación de la normativa electoral vigente Provincial y Municipal en tanto corresponda.

Que, por los motivos expuestos, corresponde efectuar la convocatoria a comicios, en un todo conforme a lo previsto en Art. 86 enciso 12 de la Ley Provincial Orgánica de Municipios N° 1.028/93 sus modificaciones y ampliatorias.

Por ello, en uso de sus atribuciones
El Señor Intendente Municipal
D E C R E T A

ARTICULO 1°: CONVOCASE a comicios en todo el ámbito de la Localidad de Pozo del Tigre para el día 29 de junio de 2025, a fin de elegir 2 (dos) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.

ARTICULO 2°: DETERMINASE que a tales efectos serán de aplicación la normativa legal vigente en materia electoral de la jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°; REFRENDE el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno Don DARIO SAUL RUIZ

ARTICULO 4°: **REGÍSTRESE**, comuníquese a quienes corresponda, cumplido y con Constancia, **ARCHÍVESE.-**

DECRETO N° 445/25

DARIO SAUL RUIZ
SECRETARIO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD POZO DEL TIGRE

MUNICIPALIDAD DE POZO DEL TIGRE
FORMOSA
INTENDENCIA

ALFREDO ANDRES DE YONG
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE POZO DEL TIGRE

MUNICIPALIDAD DE RIACHO HE HÉ
C.U.I.T. 33-68183783-9
Av. Lib. Gral. San Martín y c/San Francisco Solano S/N
TE-FAX: 03718-492033
riachohehe@formosa.gov.ar
C.P. 3611 – Dpto. Pilcomayo – Prov. Formosa

Riacho He-Hé, Formosa, 21 de abril de 2025.-

VISTO:
El **Decreto Provincial 325/2025**, y:

CONSIDERANDO:
Que a través de dicha normativa, el Señor Gobernador de la Provincia de Formosa, **Dr. Don Gildo Insfran CONVOCA** a Comicios en todo el territorio Provincial para el día **domingo 29 de junio de 2025**, a efectos de elegir treinta (30) Convencionales Constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial, quince (15) Diputados Provinciales Titulares y ocho (08) Suplentes, que reemplazarán a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre/2025, además de la renovación parcial de los Concejos Deliberantes de sus respectivas Jurisdicciones.-

Que, en tal sentido, resulta preciso **ADHERIR** a los términos del **Decreto Provincial 325/2025,** adoptando igual medida, para la renovación parcial del Concejo Deliberante de nuestra jurisdicción, en la fecha indicada, atento a Ley Nº 152 y sus modificatorias y normas complementarias.-

Que, el sistema electoral para la adjudicación de los Cargos mencionados, es el consagrado por Ley Nº 653 de Lemas y sus modificatorias.-

Que, de esta manera se da por cumplimiento a lo establecido por Ley.-

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES:

El INTENDENTE MUNICIPAL DE RIACHO HE HE

D E C R E T A

Articulo 1º: **ADHERIR,** en todas sus partes a los términos del **Decreto Provincial 325/2025.-**

Articulo 2º: **CONVOCAR**, en todo el ámbito de la Jurisdicción Municipal a Comicios para el día **domingo 29 de junio de 2025,** a efectos de elegir treinta (30) Convencionales Constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial, quince (15) Diputados Provinciales Titulares y ocho (08) Suplentes, **dos (02) Concejales Municipales Titulares y dos (02) Concejales Municipales Suplentes**, que reemplazarán a aquellos cuyo mandato caducan el **10 de diciembre/2025.**-

Articulo 3º: **REFRENDE**, el presente Decreto el Señor Secretario Administrativo Municipal, Don **SANCHEZ, Francisco Omar.-**

Articulo 4º: **REGÍSTRESE**, tómese nota, gírese copias donde corresponda y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DECRETO NÚMERO: 0605/2025.-

Francisco Omar Sanchez
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Municipalidad de Riacho He-Hé

MUNICIPALIDAD DE RIACHO HE - HE
PROVINCIA DE FORMOSA

Waldo Ramiro Figueredo
INTENDENTE
Municipalidad de Riacho He-Hé

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL LAISHI
Av. SAN MARTÍN 288. TE: 3704- 496922
San Francisco del Laishí – Formosa

SAN FRANCISCO DEL LAISHÍ, 21 DE ABRIL DEL 2.025

VISTO:

El Decreto Provincial N° 325/25, de fecha 16/04/25, a través del cual el Gobierno de la Provincia de Formosa convoca a elecciones Generales para el día 29 de junio de 2025, a fin de elegir treinta (30) convencionales constituyentes para la reforma de Constitución Provincial, quince (15) diputados provinciales titulares y ocho (8) suplentes y Concejales Municipales, que reemplazarán a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre de 2025, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes Y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al plexo normativo vigente a la autonomía de los Estados Municipales y a los principios del derecho público, corresponde a este poder proceder a esa convocatoria, estableciéndose a ese efecto que será de aplicación la normativa electoral vigente, provincial, y municipal en tanto corresponda.

Que, por los motivos expuestos corresponde efectuar la convocatoria a comicios, en un todo conforme a lo previsto en el Art. 86 inciso 12 de la Ley Provincial Orgánica de Municipios N° 1.028/93, sus modificatorias y ampliatorias.-

Por Ello, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL LAISHI

DECRETA

ARTÍCULO 1°: CONVOCASE, a comicios en todo el ámbito de la localidad de San Francisco del Laishì para el dia Domingo 29 de junio de 2025, a fin de elegir dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes

ARTÍCULO 2°: DETERMINASE, que a tales efectos serán de aplicación la normativa legal vigente en materia electoral de la jurisdicción correspondiente.

ARTÍCULO 3°: REFRENDE, el presente Decreto la Secretaria General Municipal.

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE, elévese coplas a quienes corresponda, Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N°: 867 /2025

Secretaria General
Municipalidad San Fco del Laishi

C.P. José O. Lezcano
INTENDENTE
Municipalidad San Francisco del Laishi

MUNICIPALIDAD
SAN MARTIN N2 -PATIÑO- FORMOSA

San Martín N° 2, 21 de Abril de 2025.-

VISTO:

El Decreto N° 325/25, del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 16 de abril de 2025 por la cual se convoca a elecciones legislativas y constituyentes de todo el Territorio de la Provincia para el Domingo 29 de Junio de 2025.

CONSIDERANDO:

Que durante el presente año corresponde la renovación de la mitad de la cámara de Diputados de la Provincia por vencimiento de Mandato.

Que igual medida debe implementarse en los Gobiernos Comunales de la Provincia con respeto a la renovación parcial de los Consejos Deliberantes en las respectivas Jurisdicciones.

Que tal sentido resulta conveniente la convocatoria para las elecciones de los representantes Comunales de manera simultánea con la Provincia

Que, es necesario dictar el Instrumento Legal pertinente. -

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN N° 2
DECRETA

Artículo 1°: CONVOCASE a elecciones municipales en todo el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad de Posta San Martin N°2, con adhesión en los términos del decreto 325/2 del P.E.P. del 16 de abril, para el domingo 29 de Junio de 2025, con el fin de elegir las siguientes autoridades:

- Quince (15) diputados provinciales titulares
- Ocho (8) diputados provinciales suplentes
- 30 convencionales constituyentes
- Dos (2) Concejales Titulares
- Dos (2) Concejales Suplentes

Artículo 2°: Determínese a los efectos del presente Decreto a aplicación de las normas legales establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Ut-Supra. -

Artículo 3°: REFRENDE el presente Decreto el Secretario de Gobierno Municipal, Don Ramón C. Gerez.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE al Honorable Concejo Deliberante, al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y legislativo Provincial. Dese a conocimientos general. Cumplido Archívese-

DECRETO N°535/2.028.-

RAMON C. GEREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad San Martin N° 2

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN N°2 · PROVINCIA DE FORMOSA

LUIS RIVERO
INTENDENTE
Municipalidad San Martin N° 2

VILLA DOS TRECE, Fsa., 21 de Abril de 2025.

V I S T O:

El Decreto Provincial N°325/25 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, de convocatoria a elecciones legislativas y constituyentes para el próximo Domingo 29 de Junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma legal hace referencia a lo normado en los artículos 142 inciso 1I), 103, 105, 128, 179 inciso 8) y concordantes de la Constitución Provincial, la Ley N° 1.736 y N° 152 -Régimen Electoral Provincial- con sus respectivas modificaciones y sus normas complementarias;

Que el artículo 105 de la Constitución Provincial establece que la Cámara de Diputados se renovará por mitad cada dos años y, debiendo cumplimentar tal disposición en el año en curso, corresponde llamar a elecciones, fijando dicho acto para el día 29 de junio de 2025, conforme también con lo preceptuado por la ley electoral local;

Que, por su parte, el artículo 179 de nuestra Carta Magna, que regula el régimen municipal, en su inciso 8) dispone que los Concejos Deliberantes se renovarán también por mitad cada dos años, por lo que procede invitar a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a que adopten igual decisión para su cumplimiento en la fecha arriba indicada, es decir, en un solo y único acto, electoral, evitando así la dispersión de esfuerzos y la realización de gastos innecesarios, criterio que se ratifica en lo referente a la elección de Convencionales Constituyentes;

Que nuestra Carta Magna establece que, sancionada la necesidad de la reforma, ésta se hará por una Convención Constituyente compuesta de diputados elegidos directamente por el pueblo. Dicha Convención se compondrá de un número de diputados igual al de los miembros de la Cámara de Representantes, exigiéndose para ser convencional las mismas condiciones que para ser representante. A todos los efectos, los diputados convencionales constituyentes quedarán equiparados a los diputados provinciales;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipio N°1028, los miembros del Honorable Concejo Deliberante duran Cuatro (4) años en sus funciones;

Que, dicho período, en lo que hace al 50 % de los miembros de la actual administración del cuerpo legislativo Municipal finaliza el día 10 de Diciembre del año 2025:

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal convocar a elecciones Legislativas municipales según lo prescripto en la Carta Orgánica de Municipios N° 1028, en su Artículo N°86, Inciso 12);

Que, en atención a lo expuesto, corresponde convocar a elecciones para convencionales constituyentes, diputados provinciales y Concejales, el día 29 de junio de 2025;

Que, atento a lo expuesto no existe impedimento alguno para proceder al dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipio N°1028:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DOS TRECE

D E C R E T A:

ARTICULO 1°:-ADHERIR al Decreto Provincial N°325/25 por el cual se CONVOCA a comicios en todo el territorio de la Provincia de Formosa para el domingo 29 de junio de 2025, a fin de elegir treinta (30) convencionales constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial, en los términos de la Ley N° 1.736. y **CONVOCA** a comicios en todo el territorio de la Provincia de Formosa, a fin de elegir quince (15) diputados provinciales titulares y ocho (8) suplentes, que reemplazarán a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°:-CONVOCAR al electorado de la Ciudad de Villa Dos Trece, a los fines de elegir y renovar el Cincuenta por Ciento (50 %) de los miembros integrantes del Honorable Concejo Deliberante, Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales Suplentes que reemplazaran a aquellos cuyo mandato caducan el día 10 de Diciembre del corriente año y **FIJASE** el día Domingo 29 de Junio de 2025 para que tenga lugar dicha elección Municipal.

ARTÍCULO 3°:-DECLARASE la simultaneidad con la convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial, en un todo de acuerdo al Código Electoral Provincial, normas legales complementarias, concordantes y modificatorias que resulten aplicables.

ARTICULO 4°:-COMUNIQUESE la adhesión formalizada en el artículo precedente del presente Decreto al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Formosa.

ARTICULO 5°:-REFRENDE el presente Decreto el Señor Secretario de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°:-REGÍSTRESE, tómese debida nota por quienes corresponda, elévese copia al Ministerio de Gobierno de la Provincia y Honorable Concejo Deliberante. Publíquese. Cumplido y con las constancias del caso. **ARCHÍVESE.-**

DECRETO MUNICIPAL N°575/2025./

ROBOLFO A. RIOS
Secretario Gral. de Gobierno
Municipalidad de Villa Dos Trece

LORENZO G. SCHMIDT
INTENDENTE
Municipalidad de
Villa Dos Trece

PROVINCIA DE FORMOSA
MUNICIPALIDAD DE VILLA ESCOLAR

Visite Villa Escolar
HISTORIA - TURISMO - CULTURA

VILLA ESCOLAR, 16 DE ABRIL DE 2025

V I S T O:

El Decreto Provincial N°325/2025, por la cual se convoca a elecciones Provinciales, para elegir Convencionales Constituyentes, renovar la mitad de la cámara de Diputados de la Provincia, renovación parcial de del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Villa Escolar para el día 29 de Junio de 2.025,Y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establece la ley vigente, es atribución de este Poder Ejecutivo Municipal, hacer lo propio para Convencionales Constituyentes, Diputados Provinciales, renovación parcial del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Villa Escolar.

QUE, resulta necesario seguir acompañando la voluntad popular del Pueblo Formoseño.

QUE, tras décadas de cambio y transformaciones a nivel nacional, regional e internacional, resulta primordial seguir acompañando al Modelo Formoseño en la figura del Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Gildo Insfrán, en una provincia inclusiva, humanista y pluricultural .-

QUE, es necesario pronunciar el Instrumento Legal Pertinente.-

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ESCOLAR

D E C R E T A

ARTICULO 1°):

ADHERIR, en todos sus artículos al Decreto Provincial N°325/2025, para el llamado a Elecciones Provinciales para el día 29/06/2025.-

ARTICULO 2°):

CONVOCAR, a elecciones para elegir el cargo de dos Concejales titulares y dos concejales suplentes, de la Municipalidad de Villa Escolar, Departamento Laishi, Provincia de Formosa, el día 29/06/2025, conforme lo establece la ley vigente.

ARTICULO 3°):

REFRENDE, el presente Decreto el Sr. Secretario General de la Municipalidad de Villa Escolar.-

ARTICULO 4°):

REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, A R C H I V E S E.-

DECRETO N°397/2025.-

HERNAN E. TORRES
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA ESCOLAR

MUNICIPALIDAD DE VILLA ESCOLAR
PROVINCIA DE FORMOSA

CELIA E. ROBLES
Intendente
Villa Escolar - Fsa.

COMISION DE FOMENTO
BUENA VISTA

BUENA VISTA, 21 de abril de 2.025.-

V I S T O:

El Decreto Provincial N° 325/25, de Fecha 16/04/25, a través del cual el Gobierno de la Provincia de Formosa convoca a elecciones Generales para el día 29 de Junio de 2025, a fin de elegir treinta (30) convencionales constituyentes, para la reforma de Constitución Provincial, quince (15) diputados provinciales titulares y ocho (8) suplentes y Concejales Municipales, que reemplazaran aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre de 2025, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. . . Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al plexo normativo vigente a la autonomía de los Estados Municipales y los principios del derecho Público, corresponde a este poder proceder a esa convocatoria, estableciéndose a ese efecto que será de aplicación la normativa electoral vigente, provincial, y municipal en tanto corresponda.

Que, por los motivos expuestos corresponde efectuar la convocatoria a comicios, en un todo conforme a lo previsto en el Art.86. Inc.12º de la Ley Provincial Orgánica de Municipios N° 1.028/93, y sus modificaciones y ampliatorias.-

EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE BUENA VISTA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º): CONVOCASE, a comicios en la jurisdicción de la Comisión de Fomento de Buena Vista, para el domingo 29 de junio de 2.025, con el fin de elegir las siguientes autoridades:

a) Dos (2) Concejales Titulares.-
b) Dos (2) Concejales Suplentes.-

ARTICULO 2º): DETERMINASE a los efectos del presente Decreto la aplicación de las normas legales establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial mencionado en el Visto del presente.-

ARTICULO 3º): REFRENDE, el presente Decreto la Señora Secretaria Comunal.-

ARTICULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y Legislatura Provincial. Dese conocimiento general, cumplido, ARCHIVESE.-

D E C R E T O Nº 440/25.-

NORMA BARRIO
SECRETARIA
COMISIÓN DE FOMENTO DE BUENA VISTA

COMISIÓN DE FOMENTO BUENA VISTA
PROVINCIA DE FORMOSA

RUBEN PEREIRA
Presidente
Comisión de Fomento Buena Vista

COMISION DE FOMENTO
COLONIA PASTORIL
PROVINCIA DE FORMOSA

COLONIA PASTORIL, FORMOSA, 16 DE ABRIL DE 2025.-

DECRETO N°: 276/25.-

VISTO

Lo normado en los artículos 142 inciso II), 103, 105, 128, 179 inciso 8) y concordantes de la Constitución Provincial, la Ley NO 1.736 y NO 152 -Régimen Electoral Provincial- con sus respectivas modificaciones y sus normas complementarias, y, el Decreto N° 325/25 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Formosa el día 16 de Abril del corriente año, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 105 de la Constitución Provincial establece que la Cámara de Diputados se renovará por mitad cada dos años y, debiendo cumplimentar tal disposición en el año en curso, corresponde llamar a elecciones, fijando dicho acto para el día 29 de junio de 2025, conforme también con lo preceptuado por la ley electoral local;

Que, por su parte, el artículo 179 de nuestra Carta Magna, que regula el régimen municipal, en su inciso 8) dispone que los Concejos Deliberantes se renovarán también por mitad cada dos años, por lo que se procede a adoptar igual decisión para su cumplimiento en la fecha arriba indicada, es decir, en un solo y único acto electoral, evitando así la dispersión de esfuerzos y la realización de gastos innecesarios, criterio que se ratifica en lo referente a la elección de Convencionales Constituyentes;

Que la Ley NO 1.736 declaró en su artículo 1 0 la necesidad de la reforma total de la Constitución Provincial (artículos I O a 189), disponiendo asimismo el plazo de doce (12) meses para el llamado a elecciones para Convencionales Constituyentes a los fines expresados en la misma, por lo que corresponde convocar a dicha elección;

Que nuestra Carta Magna establece que, sancionada la necesidad de la reforma, ésta se hará por una Convención Constituyente compuesta de diputados elegidos directamente por el pueblo. Dicha Convención se compondrá de un número de diputados igual al de los miembros de la Cámara de Representantes, exigiéndose para ser convencional las mismas condiciones que para ser representante. A todos los efectos, los diputados convencionales constituyentes quedarán equiparados a los diputados provinciales;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde convocar a elecciones para convencionales constituyentes, diputados provinciales y la renovación parcial del Concejo Deliberante en la localidad de Colonia Pastoril el día 29 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus facultades:

EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE COLONIA PASTORIL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- ADHIERASE, la Comisión de Fomento de Colonia Pastoril a los términos del Decreto N° 325/25 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Formosa el día 16 de Abril del corriente año.-

ARTICULO 2°.- ESTABLEZCASE que, en la fecha citada, se elegirán a las autoridades mencionadas anteriormente, que reemplazaran a aquellos cuyos mandatos culminan el 10 de Diciembre de 2.025.-

ARTICULO 3°.- REFRENDE el presente Decreto el Sr. Diego Marcelo Fretes, Secretario General del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 4°.-REGISTRESE, tomen nota las Oficinas respectivas, remítase copias al Organismo que le compete. Cumplido, ARCHIVESE.-

Diego Marcelo Fretes
SEC. GRAL. Comisión de Fomento
Colonia Pastoril Formosa

PROVINCIA DE FORMOSA
COMISION DE FOMENTO
COLONIA PASTORIL

Prof. Renzo Fabián Parra
PRESIDENTE Comisión de Fomento
Colonia Pastoril . Formosa

COMISION DE FOMENTO
FORTIN CABO 1° LUGONES
PROVINCIA DE FORMOSA

FORTIN CABO 1° LUGONES, Fsa. 16 ABR 2025

V I S T O:

Los términos del Decreto Provincial N° 325/25; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mencionado Decreto el poder Ejecutivo Provincial, convoca a elecciones generales en todo el ámbito provincial, para la renovación de la mitad de la Cámara de Diputados, por término de mandato y la elección de Convencionales Constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial, fijada para el domingo 29 de junio del año 2025.-

Que conforme al Art.179 de la Constitución Provincial que regula el régimen Comunal, en su Inc. 8 dispone que los Concejos Deliberantes se renovaran por mitad cada dos (2) años.-

Que conforme la Ley Orgánica de Municipios y Comisiones de Fomento N° 1028; en su Art. 86 Cáp. I punto 12, faculta al titular del Organismo Comunal a convocar a elecciones Generales en todo el ámbito de la jurisdicción.-

En consecuencia se dicta el presente Decreto a fin de llamar a elecciones Comunales y en Adhesión a la Norma Provincial para el mismo efecto.-

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO
DE FORTIN CABO 1° LUGONES
D E C R E T A

ARTICULO 1°: CONVOCAR, a elecciones General en todo el ámbito de la jurisdicción de Fortín Cabo 1° Lugones, Departamento Patiño, Provincia de Formosa, para el día Domingo 29 de junio del año 2.025, en concordancia con lo dispuesto por el Gobierno Provincial, para elegir los siguientes cargos por término de mandato: **Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales Suplentes,** que reemplazaran a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre del corriente año.-.-

ARTICULO 2 °: ADHERIR, en todos sus terminos al Decreto Provincial N° 325/25.-

ARTICULO 3°: REFRENDE, el presente Decreto el Secretario General de la Comisión de Fomento.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, publíquese, Tomen nota quienes corresponda, insértese en el libro de indice de Decretos, cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 289 - 25

COMISION DE FOMENTO FORTIN CABO 1° LUGONES DEPARTAMENTO EJECUTIVO PROVINCIA DE FORMOSA

Norman Antonio Torrez
Presidente Comisión de Fomento
Fortín Lugones
Provincia de Formosa

Bernardo Maldonado
Secretario General Ejecutivo
Com. Fomento Fortín Lugones
Provincia de Formosa

COMISION DE FOMENTO
GRAN GUARDIA
Prov. de Formosa

GRAN GUARDIA, 16 de Abril de 2.025. –

V I S T O:

El Decreto Provincial N° **325/25**, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto Provincial convoca a comicios en todo el Territorio Provincial para el domingo 29 de junio de 2.025.

Que en el mismo se elegirá 30 Convencionales Constituyentes, 15 Diputados Provinciales Titulares y 8 Suplentes,

Que esta Comisión de Fomento no puede estar ajena ni ignorar la decisión del Sr Gobernador Dr. Gildo Insfran

Que esta institución adopta dicha medida, a fin de la renovación parcial del Concejo Deliberante en la fecha indicada.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, conferidas por el Articulol 84 y 85 de la ley provincial N° 1.028 de Municipios,

PRESIDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE GRAN GUARDIA

*** D E C R E T A ***

ARTICULO 1°: ADHIERASE al Decreto Provincial N°325/25 de fecha 16/04/25 Convocatoria Comicios en todo el Territorio Provincial para el día 29 de Junio de 2.025.

ARTÍCULO 2°: REFRENDE el presente Decreto la señora Secretaria General de esta Comisión de Fomento doña: **Clara Verónica GÓMEZ**-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, tome nota y notifíquese a quienes corresponda, cumplido ARCHIVESE. –

D E C R E T O N°: 139/2 5.-

CVG /EMZ

CLARA VERONICA GOMEZ
Secretaria General
COMISION DE FOMENTO GRAN GUARDIA

PROVINCIA DE FORMOSA
GRAN GUARDIA
COMISION DE FOMENTO

C.P. LAZARO CABALLERO
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO
GRAN GUARDIA - FSA

COMISIÓN DE FOMENTO
LOS CHIRIGUANOS

Los Chiriguanos, (Fsa), 16 de Abril de 2025.-

V I S T O :

El Decreto N° 325/2025 emitido por el Sr. Gobernador de la provincia de Formosa el Dr. Gildo Insfran, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo realiza la convocatoria a elecciones en el ámbito de la provincia de Formosa para renovación de los miembros del Poder Legislativo, fijando tal acontecimiento para el próximo 29 de Junio de 2025.

Que, en igual medida cada jurisdicción municipal debe realizar la convocatoria correspondiente para renovar la mitad miembros del Concejo Deliberante de la Comisión de Fomento.

Que, la Comisión de Fomento de Los Chiriguanos adhiere en todas sus formas al Decreto N° 325/2025, convocando a elecciones para el próximo 29 de Junio de 2025, donde se elegirán dos (2) Concejales, cuyos mandatos serán por el periodo 2025-2029.

Que, dichos comicios se regirán por la ley electoral vigente y demás normas provinciales según corresponda.

Que, a tal efecto corresponde el dictado del instrumento legal pertinente.

POR ELLO y en uso de sus facultades:
EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE LOS CHIRIGUANOS

= D E C R E T A =

Artículo 1°: ADHERIR al Decreto N° 325/2025 y Convocar a Elecciones en la jurisdicción de la Comisión de Fomento de Los Chiriguanos, para el día: domingo 29 de Junio de 2025 con el fin elegir las siguientes autoridades: dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes, todo de conformidad a los fundamentos enunciados en el visto y considerando precedentes.-

Artículo 2º: DETERMINASE que a tales efectos serán de aplicación, la normativa legal vigente en materia electoral de la jurisdicción correspondiente.

Artículo 3°: REFRENDE el presente decreto, el Secretario General de la Comuna Sr. Ariel Cuellar.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, y por cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO Nº 85/2025.-

Ariel Ramón Cuellar
SECRETARIO Gral.
Com. De Fmto. Los Chiriguanos

PROVINCIA DE FORMOSA
COMISIÓN DE FOMENTO LOS CHIRIGUANOS

Antonio O. Caldera
Presidente Comisión de Fomento
LOS CHIRIGUANOS

COMISION DE FOMENTO DE POZO DE MAZA
PROVINCIA DE FORMOSA

Pozo de Maza (Fsa.), 16 de abril de 2025.-

V I S T O :

El Decreto Provincial N° 325/25, de fecha 16/04/25, a través del cual el Gobierno de la Provincia de Formosa convoca a elecciones Generales para el día 29 de Junio de 2025, a fin de elegir treinta (30) convencionales constituyentes para le reforma de la Constitución Provincial, quince (15) Diputados Provinciales titulares y ocho (8) suplentes y Concejales Municipales, que reemplazaran a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre de 2025, de acuerdo a las disipaciones legales vigentes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al plexo normativo vigente a la autonomía de los Estados Municipales y a los principios del derecho público, corresponde a este poder Comunal Adherir A LOS PRECEPTOS DEL DECRETO Provincial n° 325/25 y proceder a la convocatoria a nivel local, estableciéndose a ese efecto que será de aplicación la normativa electoral vigente, provincial y municipal en tanto corresponda.

Que, por los motivos expuestos corresponde efectuar la convocatoria a comicios, en un todo conforme a lo previsto en el Art. 86 inciso 12 de la Ley Provincial Orgánica de Municipios N° 1.028/93, sus modificaciones y ampliatorias.

Que en atención a lo expuesto corresponde convocar a elecciones para diputados provinciales y disponer de igual medida para la renovación parcial del consejo deliberante de la Localidad de Pozo de Maza, el día 29 de junio de 2.025, ajustándose de esta manera a lo prescripto por el artículo 75 de la Ley N° 152.

Que, a tal efecto corresponde dictar el instrumento legal correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE POZO DE MAZA

= D E C R E T A =

Artículo 1°: **CONVOCASE** en concordancia con el Poder Ejecutivo Provincial a comicios en toda la jurisdicción de Pozo de Maza, para el día domingo 29 de Junio de 2.025, a fin de elegir quince (15) diputados provinciales titulares y ocho (8) suplentes y también dos (2) concejales titulares y dos (2) suplentes, que reemplazaran a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°:**DETERMINASE** que a tales efectos serán de aplicación la normativa legal vigente en materia electoral de la jurisdicción correspondiente.

Artículo 3°: **REFRENDE** el presente Decreto el Secretario General Sr. Cristian Ariel Alvarado.

Artículo 4°:**REGÍSTRESE**, Comuníquese a quienes corresponda y por cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO Nº 246 / 2025.

Cristian Ariel Alvarado
Secretario Gral.
Comisión de Fto Pozo de Maza

Comisión de Fomento Pozo de Maza
Formosa
Dpto. Bermejo

Víctor Adolfo Pérez
PRESIDENTE
COM. FTO POZO DE MAZA

PROVINCIA DE FORMOSA
COMISION DE FOMENTO
SAN HILARIO

LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS

SAN HILARIO, 21 de Abril de 2.025.-

VISTO:

El Decreto Nº 325/2025 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se convoca a Comicios Electorales en todo el territorio de la Provincia de Formosa para el Domingo 29 de Junio de 2025; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, resulta conveniente adoptar la convocatoria para la renovación parcial del Concejo Deliberante de la Comisión de Fomento de San Hilario evitando así la dispersión de esfuerzos y la realización de gastos innecesarios.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 86 Inc. 12° de la Ley Orgánica para Municipios.-

EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE SAN HILARIO

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: CONVOCASE a Comicios en la Jurisdicción de la Comision de Fomento de San Hilario, para el domingo 29 de junio de 2025, con el fin de elegir las siguientes autoridades:

1) **Treinta (30) Convencionales Constituyentes.**
2) **Quince (15) Diputados Provinciales titulares.**
3) **Ocho (08) Diputados Provinciales Suplentes.**
4) **Dos (02) Concejales Titulares.**
5) **Dos (02) Concejales Suplentes.**

ARTICULO 2°: Determinase a los efectos del presente Decreto la aplicación de las normas legales establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial mencionado Ut-supra.

ARTICULO 3°: Refrende el presente Decreto el Señor Secretario Ejecutivo Comunal.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y Legislatura Provincial. Dése a conocimiento general. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 137/2025.-/

JOSE MARIA ORTIZ VILLALBA
SECRETARIO EJECUTIVO
Comisión de Fomento San Hilario

COMISION DE FOMENTO SAN HILARIO
PROVINCIA DE FORMOSA

SALVADOR FIGUEREDO
PRESIDENTE
Comisión de Fomento San Hilario

COMISIÓN DE FOMENTO DE SIETE PALMAS
MARTÍN M. GUEMES Y 25 DE MAYO S/N
SIETE PALMAS - FORMOSA

SIETE PALMAS, 16 DE ABRIL DE 2025.-

VISTO:

El Decreto 325/25 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se convoca a comicios en todo el territorio de la provincia para el Domingo 29 de Junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante el presente año corresponde la renovación de quince (15) Diputados Provinciales Titulares y ocho (8) Diputados Suplentes por vencimiento de mandatos;
Que, se deberá elegir (treinta) 30 convencionales constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial, en los términos de la ley N° 1.736.

Que, igual medida debe implementarse en los gobiernos comunales de loa provincia con respecto a la renovación parcial de los miembros de los Concejos Deliberantes en las respectivas jurisdicciones;

Que, resulta conveniente la convocatoria para la elección de los concejales comunales de manera simultánea con la elección provincial.

POR ELLO: y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 86 inciso 12 de la Ley Orgánica de Municipios;

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE SIETE PALMAS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convocase a comicios en la Jurisdicción de la Comisión de Fomento de Siete Palmas, para el domingo 29 de Junio de 2025, con el fin de elegir las siguientes autoridades:

a) Dos (2) Concejales Titulares.
b) Dos (2) Concejales Suplentes.-

ARTICULO 2°: Determínese a los efectos del Presente Decreto la aplicación de las normas legales establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial mencionado Up – Supra.

ARTICULO 3°: Refrende el presente Decreto el Señor Secretario General Don Miguel Eusebio Méndez.

ARTICULO 4: Regístrese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y a la Legislatura Provincial. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N° 251/2025 C.F.S.P.

Miguel E. Mendez
Secretario General
Comisión de Fomento de Siete Palmas

COMISION DE FOMENTO DE SIETE PALMAS
PROVINCIA DE FORMOSA

Raul Melquiades Leiva
Presidente
Comision de Fomento Siete Palmas

COMISION DE FOMENTO
SUBTTE PERIN – FORMOSA

AVENIDA 25 DE MAYO S/N – TEL. 3704785995 – SUBTENIENTE PERIN

Email milton-navarrete0826@hotmail.com

Sub Teniente Perin, 21 De Abril De 2025

VISTO:

La necesidad de Instrumentar y dar Fuerza Imperativa a lo dispuesto por la Autoridad Provincial, el Departamento Ejecutivo de la Comisión de Fomento de Subteniente Perin, **Y**

CONSIDERANDO:

Que éste Departamento Ejecutivo entiende necesario Dictar la normativa que posibilite la Convocatoria a los Comicios en todo el territorio de Competencia del Ejido Municipal de nuestra Comisión de Fomento de Sub Teniente Perin.-

Que, resulta necesario dictar el instrumento legal que avale el temperamento adoptado.

POR ELLO, y en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE SUB TENIENTE PERIN

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adherir al Decreto Nª 325/25 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Formosa, y con ello convocar a Comicios electorales en todo el territorio de Competencia del Ejido Municipal y Colonias Aledañas de Nuestra Comunidad de Subteniente Perin, para el día 29 de Junio del Año 2.025, todo ello a los efectos de Elegir Concejales, para el Poder Legislativo de Nuestra Comuna de Subteniente Perin.

ARTICULO 2ª: Invítese al Poder Legislativo Local de nuestra Comisión de Fomento de Subteniente Perin a Adherirse al Presente Instrumento.

ARTICULO 3°: REFRENDE, el presente, el Señor Secretario Municipal AGUAYO JORGE FIDEL

ARTICULO 4°: REGISTRESE, PUBLIQUESE. Cumplido y con la constancia del caso. ARCHIVESE.-

DECRETO Nº 172/25.-/

JORGE FIDEL AGUAYO
SECRETARIO EJECUTIVO
C. F SUBTTE PERIN

COMISION DE FOMENTO
SUBTTE PERIN
PROVINCIA DE FORMOSA

Milton A. Navarrete
Pte. Com. Fomento
Subtte Perin - Fsa.

COMISION DE FOMENTO
TRES LAGUNAS
PROVINCIA DE FORMOSA

Tres Lagunas, 21 de ABRIL de 2.025.-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 325/25 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 16/04/25.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo convoca a Comicios en todo el territorio de la Provincia de Formosa, para el día domingo 29 de junio de 2.025, a fin de elegir Diputados Provinciales titulares suplentes.

Que por su parte, el articulo 179 de nuestra Carta Magna ,que regula el régimen municipal, en su inciso 8) dispone q los Concejos Deliberantes se renovaran también por la mitad cada dos años, por lo que procede invitar a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de todo el territorio Provincial a que adopten igual decisión para su cumplimiento en la fecha arriba indicada, en un solo y único acto electoral.

Que en atención a lo expuesto, corresponde convocar a elecciones para Diputados Provinciales y Concejales, el dia 29 de JUNIO de 2.025, ajustándose de esta manera a lo prescripto por el articulo 75 de la Ley N°152

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE TRES LAGUNAS

DECRETA

ARTICULO 1°: ADHIERASE , La Comisión de Fomento de Tres Lagunas en todas sus partes, al Decreto N°325/2025 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 16/04/2.025

ARTICULO 2°: CONVOCASE a elecciones para el Dia 29 de JUNIO del 2.025 a fin de Renovar Diputados Provinciales titulares y suplentes, Concejales titulares y suplentes que reemplazaran a aquellos cuyo mandatos caducan el 10 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 3°: Refrende el presente Decreto, el Secretario Comunal Sr. Wildo Arguello.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al Honorable Concejo Deliberante elevar copia del decreto Del Poder Ejecutivo Municipal.

DECRETO N° 311/25.-

WILDO ARGUELLO
SECRETARIO GENERAL
COMISION DE FTO TRES LAGUNAS
FORMOSA

COMISION DE FOMENTO TRES LAGUNAS

(5/15) (Rec. 99.927).-

MUNICIPALIDAD DE LAS LOMITAS
PROVINCIA DE FORMOSA

FOLIO 2

LAS LOMITAS, 28 de Abril de 2.025.-

D E C R E T O Nº 554/2025

V I S T O:

El Decreto Provincial Nº 325/2025 de fecha 16 de Abril de 2.025 de convocatoria a las elecciones legislativas y convencionales constituyentes de la Provincia de Formosa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado instrumento legal convoca a la ciudadanía formoseña a la elección de convencionales constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial, en los términos de la Ley Nº 1.736, quince (15) Diputados Provinciales titulares y ocho (8) suplentes, y renovación parcial de las autoridades legislativas del Honorable Concejo Deliberante Municipal, y en su Art. 3° invita a los municipios a su adhesión.

Que, teniendo en consideración la normativa vigente en materia electoral, es necesario e imprescindible adherirse a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 325/2025 en todos sus puntos, convocando a elecciones legislativas en el ámbito de la Municipalidad de Las Lomitas.

Que, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS LOMITAS
D E C R E T A

Artículo 1°) ADHERIR al Decreto Provincial Nº 325/2025 del 16 de Abril de 2.025 del Poder Ejecutivo Provincial, a la convocatoria a elecciones de Convencionales Constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial, y legislativas para el día Domingo 29 de Junio de 2025.

Artículo 2°) CONVOCAR según lo estipulado en el Articulo 1 del presente, a Elecciones de Convencionales Constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial, de quince (15) Diputados Provinciales titulares y ocho (8) suplentes, y renovar la mitad de los miembros del Honorable Concejo Deliberante Municipal, a ocupar 2 cargos de Concejales como titulares y 2 cargos de concejales suplentes.

Artículo 3°) REFRENDE, la presente el Sr. Secretario Municipal a cargo.-

Artículo 4°) REGISTRESE, **PUBLIQUESE,** Comuníquese a quienes corresponda, cumplido y con constancia, ARCHÍVESE.-

Héctor Eduardo Miño
Secretario Municipal
Municipalidad de Las Lomitas

MUNICIPALIDAD DE LAS LOMITAS
PROVINCIA DE FORMOSA

Atilio Basualdo
Intendente Municipal
Municipalidad Las Lomitas

Dr Freddy R. Peralta
ASESOR LETRADO

ES COPIA

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, con domicilio en Av. San Martín N° 828 de la ciudad de Clorinda, a cargo de la Dra. GLADIS ZUNILDA GAONA, Secretaría a cargo del Dr. HÉCTOR OSMAR FERNÁNDEZ, en la causa caratulada: **"MERELES, EUGENIO C/ FERNANDEZ, FLORICEL AMÉRICO S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPIÓN)"** EXPTE: 2024/22: Cita y emplaza a la Sra. Teresa Campuzano con N° de DNI desconocido para que dentro del término de veintiún (21) días a contar desde la última publicación, comparezca, la conteste, oponga excepciones legítimas si la tuviere y ofrezca toda la prueba de que intente valerse, pudiendo formular reconvención, en relación a la demanda promovida respecto al inmueble cuya intersección registral consta en el Protocolo de Dominio al Tomo 102 Folio 42 Finca 8523. PARTIDA 905311, sito en la MANZANA 45 (Ex Mz N° 255) Parcela 18 (Ex Lote N° 6) con una SUPERFICIE DE 450,00 M2 cuya NOMENCLATURA CATASTRAL es DPTO. 09 - CIR. I - SECC. E - Mz 45. PARTIDA 905311 ubicado sobre las calles Sargento Cabral y Tacuari de la ciudad de Clorinda. Departamento Pilcomayo. Provincia de Formosa, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en el juicio en caso de no comparecer (cf. arts. 335, 59, 40, 41, 340, 681 y cetes. del C.P.C.C.). Publíquense edictos durante diez días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Provincia y de la Provincia de Buenos Aires. Clorinda, 28 de marzo de 2.025. Fdo. Dr. Héctor Osmar Fernández - Secretario. (8/10) (Rec. 18.932).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, a cargo de la DRA. CLAUDIA FABIOLA PÉREZ GREPO, Secretaría a cargo del SUSCRIPTO, sito en calle San Martín N° 641 - 1° Piso - de esta ciudad de Formosa, en los autos caratulados: **"AGUIAR, Sayonara Orquidea Tamara C/ PERNOCHI, Nicolás S/ Juicio Ordinario (Usucapión)"** Expte. N° 27 - AÑO 2.022, CITA al demandado Sr. NICOLÁS PERNOCHI, DNI/LE Nº 2.599.755 por el término de DIEZ (10) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, citando por el término de DIEZ (10) DÍAS al Sr. NICOLÁS PERNOCHI y/o a quien se crea con derecho sobre el inmueble identificado como PARTE DEL SOLAR "D" - MANZANA Nº 52 - de la ciudad de Formosa - Nomenclatura Catastral Dpto. 01 - Circ. I - Sec - A - Mz - 52, inscripto en el Registro de la Propiedad en el Tomo 60 Folio 227 - Finca 811 (1). Formosa, 18 de Febrero de 2025. Fdo. Dr. Fernando Servera Velazco - Secretario. (5/10) (Rec. 18.964).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en la calle San Martín N° 641 1° Piso, de esta Ciudad, a cargo del Dr. Raúl V. López Uriburu, secretaría a cargo de la Dr. Walter A. Moncalvo, cita y emplaza a los herederos de los Sres. Dolores M.I. Nº 2.959.609, Juana M.I. N° 11.407.145 y Patrocinio M.I. N° 7.503.087 todos de apellido Núñez González para que dentro de cinco (05) días comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: **"RIVERO TERESA ESTHER c/ SUCESORES DE NUÑEZ PATROCINIO s/ Juicio Ordinario (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)"** Expte. N° 1130 Año 2014, en carácter de herederos bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en autos. Publíquense edictos por el término de ocho (8) días, en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial de esta ciudad (art. 681 C.P.C.C.). Secretaría, 16 de Septiembre de 2.024. Fdo. Dr. Walter Adrián Moncalvo - Secretario. (5/8) (Rec. 18.966).-

La Unidad Regional Siete de la Policía de la Provincia de Formosa, sito en Avenida Manuel Belgrano y Avenida San Martín de la Localidad de Villa General Güemes, desde Sumario Administrativo N° 04/25.UR7, Caratulado: **"Cabo de Policía (444) Fernández Santiago Fabián"** S/Infracción Artículo 17° Inciso d) del RRDP., concordante con el Artículo 34° Inc. a) del RAA, el cual se instruye con intervención del Sr. Jefe de Policía, siendo Instructor el Comisario Jaime Javier Ortiz, Secretario Oficial Principal Oscar Gabriel Bedoya, SE LO EMPLAZA a comparecer ante el asiento de esta Instrucción sito en la Unidad Regional Siete ubicado en Av. Belgrano y San Martín de la localidad de Villa General Güemes, para que dentro de las 48 horas hábiles, a contabilizar de la última publicación, se presente a DESIGNAR OFICIAL DEFENSOR en estas actuaciones administrativas. Todo ello de conformidad a lo normado en el Artículo 72° y 77° del R.A.A., y en caso de no comparecer sin causas debidamente justificadas, comenzará a computarse el termino dentro del cual deberá ejercitar su derecho de defensa y vencido este último si no lo hubiere ejercitado, se tendrá por decaído el derecho para hacerlo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 73° del Reglamento de Actuaciones Administrativas, transcriptos los mencionados artículos dicen: ARTICULO 72º: Concluida la instrucción del sumario se emplazará al imputado para que dentro del término de (48) cuarenta y ocho horas comparezca ante el Instructor para tomar vista del mismo por el término de (5) cinco días, a los efectos de ejercitar su defensa, dejándose la correspondiente constancia en el sumario, de la fecha en que comienza dicha vista. ARTICULO 73º: Si el imputado no compareciere, sin causa justifica-

da, durante el término del emplazamiento, vencido el mismo, se dejará constancia de su incomparecencia y comenzará a computarse el término dentro del cual deberá ejercitar su derecho de defensa y vencido este último si no lo hubiere ejercitado, se tendrá por decaído el derecho para hacerlo. ARTICULO 77º: El imputado podrá designar un Oficial en actividad o en retiro para que lo represente y ejercite su derecho de defensa. Publíquese por (03) TRES días en el Boletín Oficial. Villa Gral. Güemes (Formosa), 29 de Abril de 2025. Fdo. Jaime Javier Ortiz - Comisario - Instructor / Oscar Gabriel Bedoya - Oficial Principal - Secretario. (3/3) (Rec. 18.968)-

El Juzgado Civil y Comercial Nº 01 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, sito en calle San Martín Nº 641 -1º piso- de esta Ciudad de Formosa, a cargo de la Dra. Giselle Verónica Drovandi, Secretaria a cargo de la Dra. María Mercedes D´Augero, cita y emplaza al demandado Sr. GIMÉNEZ DOMINGO RAMÓN, titular del D.N.I. N° 20.101.722 a fin de que comparezca y conteste la demanda correspondiente al Expte. N° 127/2023, caratulado: **"SÁNCHEZ, Néstor Alejandro C/ GIMÉNEZ, Domingo Ramón y/u Otro S/ Juicio Ordinario (Daños y Perjuicios)"** registro de este Juzgado en el plazo de QUINCE DÍAS. Asimismo se le hace saber que en caso de incomparecencia se designará al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos (art. 495 del C.P.C.C.). Publíquese por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Formosa, 07 de Abril de 2025. Fdo. Dra. María Mercedes D´Augero - Secretaria. (2/2) (Rec. 18.990).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en Avda. San Martín N° 828 de la ciudad de Clorinda, a cargo de la Dra. Gladis Zunilda Gaona, Secretaría a mí cargo, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y acreedores del causante Sr. Arce Vicente, DNI N° 18.660.256, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el expediente N° 636 AÑO 2020, caratulado: **"ARCE, VICENTE S/ JUICIO SUCESORIO"**. El presente deberá publicarse durante tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario de la provincia de Formosa. Clorinda, (Fsa.) 18 de Diciembre de 2024. Fdo. Dr. Héctor Osmar Fernández - Secretario. (2/3) (Rec. 18.992).-

DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARÍAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Larpida 33, Torre 1, 2º Piso, en los autos caratulados: **"LEDESMA, JUAN CARLOS C/ OLMEDO, DANTE ENRIQUE S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**, Expte. Nº 7138/2022-1-C, cita al Sr. OLMEDO, DANTE ENRIQUE, D.N.I. Nº 30.189.332, para que dentro del término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. Resistencia, 3 de Abril de 2025. Fdo. Dra. Carola Romina Benítez - Secretaria. (2/2) (Rec. 18.996).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Provincia, sito en calle San Martín N° 641 - 1° piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. Giselle Verónica Drovandi, Secretaría a cargo de la Dra. María Mercedes D'Augero, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados del causante Sr. MARCOS MIGUEL ÁNGEL PATIÑO, D.N.I. N° 21.659.585, para que ejerzan sus derechos, en los autos caratulados: **"PATIÑO, MARCOS MIGUEL ÁNGEL S/ JUICIOS SUCESORIOS (SUCESIÓN AB-INTESTATO)"**, Expte. Nº 608 - Año 2.024. Publíquese por el término de un (1) días en el Boletín Oficial. Formosa, 28 de Abril de 2.025. Fdo. Dra. María Mercedes D'Augero - Secretaria. (1/1) (Rec. 18.997).-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, SITO EN LA CALLE SAN MARTÍN Nº 641 -2do. Piso- DE ESTA CIUDAD, A CARGO DEL DR. DARIO CARLOS BITAR, SECRETARIA CARGO DE LA DRA. SILVIA NOEMÍ PANIAGUA, DESDE LOS AUTOS CARATULADOS: **"ROJAS, LUZ MARINA C/ CONSTRUCCIONES JORGE ALBERTO ALARCÓN y/u OTROS S/ JUICIO ORDINARIO (ESCRITURACIÓN)"** - EXPTE. N° 466/24, CITA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS O REPRESENTANTE LEGAL SI LO HUBIERA, DEL SEÑOR HÉCTOR JULIO LAZZARINI -DNI N° 07.502.173- PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS, COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 53 INC. 5° DEL C.P.C.C... Publíquense Edictos por el término de DOS (02) DÍAS consecutivos en un Diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial (Art. 146 y 147 del C.P.C.C.). Secretaría, 28 de Abril del Año 2025. Fdo. Dra. Silvia Noemí Paniagua - Secretaria. (1/2) (Rec. 19.000).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en la calle San Martín N° 641 2do Piso de esta Ciudad, a cargo de la Dra. CYNTIA VERONICA ROUSSEAU, secretaría a cargo de la Dra. ALICIA AIXA AMAD, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. LEGUIZAMÓN FERNANDO, D.N.I. Nº 13.299.189 y la Sra. GONZALEZ NORBERTA D.N.I. N° 3.206.529, en los autos caratulados: **"LEGUIZAMÓN FERNANDO Y OTRO s/ JUICIOS SUCESORIOS (Sucesión Ab-Intestato)"** Expte N° 304 Año 2.024. Publíquense edictos por el término de un (1) día (Art. 2340 Código Civil y Comercial) en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Formosa, Octubre de 2024. Fdo. Dra. Alicia Aixa Amad - Secretaria. (1/1) (Rec. 19.002).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641, 1° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Raúl Vicente López Uriburu, Secretaría a cargo del Dr. Walter Adrián Moncalvo, cita y emplaza a Herederos y Acreedores del causante, Sr. GIMÉNEZ, HÉCTOR, con D.N.I. N° 12.027.297 por el término de treinta (30) días para que haga valer sus derechos en los autos caratulados: **"GIMÉNEZ HÉCTOR S/ JUICIO SUCESORIO (AB-INTESTATO)"** - Expte. N° 298 - Año 2019, en el que tramita su juicio sucesorio. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por secretaría en la página oficial del Poder Judicial. Formosa, 13 de Marzo 2.025. Fdo. Dr. Walter Adrián Moncalvo - Secretario. (1/1) (Rec. 19.003).-

AVISOS

CITACIÓN DE LINDEROS

SE COMUNICA A LOS PROPIETARIOS LINDEROS A LA PARCELA N° 8 DE LA MANZANA N° 74 - SECCIÓN "A" - DE LA COLONIA HERRADURA DPTO. LAISHI, NOMENCLATURA CATASTRAL: DPTO. 02 - CIRC. I - SECCIÓN "A"- Mz. 74. - PARC. 8, PARTIDA INMOBILIARIA N° 203753, CUYOS TITULARES DOMINIALES SON: **MOYANO, Gregorio Ricardo - SILCOR. S.A. - GOMEZ de FERRER, Elsa Livia - MOYANO de ARANDA LAVARELLO, Lía Noemí - GOMEZ, Gerardo - GOMEZ, José Rafael y GOMEZ, Josefina Siria**, QUE EL DÍA VIERNES 9 DE MAYO DE 2025, A LAS 09:00 HS. DARÉ INICIO A LA OPERACIÓN DE MENSURA PARA USUCAPIÓN EN EL LUGAR Y SE LOS INVITA A PRSENCIAR LA MISMA. Fdo. Agrimensor Jose Luis Navas - M.P. N° 18. (2/3) (Rec. 18.969).-

Se comunica a los propietarios linderos a las Parcelas N° 16, ubicada sobre calle Chivato Nº 825, de la ciudad de Formosa, propiedad de **Juan Rodrigo Casco**. Nomenclatura Catastral: DEPTO. 01 - CIRC. II - Secc. "A" - Fracción 3 - Manzana N° 1 - PARC. N° 16 (la Usucapión a realizar es parte de esta Parcela) - Lote Rural Nº 114 - Partida Inmobiliaria N° 2.128.074, de la ciudad de Formosa, que el día 09 de Mayo del cte. año, a las 15,00 hs, se dará inicio a la operación de Mensura por Usucapión, en la parcela citada precedentemente, y se los invita a presenciar la misma. Formosa, Abril de 2.025. Fdo. Agrim. Nac. Mario Mateo Giménez – Mat. Prof. N° 103. (2/3) (Rec. 18.977).-

Se comunica a los propietarios linderos a la parcela 31 de la Mz 57, de la Ciudad de Formosa - Nomenclatura catastral: Dpto. 01 - Circ. VII - Secc. T - Mz. 57 - Parc. 31 - Partida Inmobiliaria: 28301, cuyo titular dominial es **Martina González Vda. De Giacopello**, ubicado en la Calle Coronel Bogado N° 1634; que el día 10 de mayo a las 09:00 hs daré inicio a las operaciones de mensura para usucapión del lote citado precedentemente y se los invita a presenciar la misma. Fsa. 05/05/25. Fdo. Agrimensora Elisabeth Schnablegger - M.P. N° 134. (1/3) (Rec. 18.998).-

Se comunica a los propietarios linderos a la parcela 30 de la manzana 46, Planta Urbana de la localidad de Formosa, Departamento Formosa. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - Circ.: I - Secc.: A - Mz. 46 - Parc. 30. Partida Inmobiliaria: 660, Cuyo titular dominial es **Celestino Pauzier**. Ubicado en el domicilio: Calle Salta N° 1.420. Que el día 10 de Mayo de 2.025, a las 16 hs., daré inicio a las operaciones de mensura para usucapión en el lote citado precedentemente y se los invita a presenciar la misma. Fsa. 06/05/2.025. Fdo. Agrimensor Martin Miguel Sotelo - M.P. N° 138. (1/3) (Rec. 18.999).-

EL EMPORIO S,R.L.
RECONDUCCIÓN

Se hace saber que por Instrumento Privado, de fecha 21/04/2025, los señores José Enrique IZQUIERDO, argentino, nacido el 26 de abril de 1954, Documento Nacional de Identidad numero 11.148.273, CUIL Numero 20-11148273-0, casado, con domicilio en Avenida Luis Gutnisky 2924, de esta ciudad, comerciante; Bernarda CACERES, argentina, nacida el 25 de septiembre de 1958, Documento Nacional de Identidad numero 12.571.858, CUIL Numero 27-12571858-8, casada, domiciliada en Avenida Luis

Gutnisky 2924, de esta ciudad, comerciante y Claudia Adriana IZQUIERDO, argentina, nacida el 02 de febrero de 1986, Documento Nacional de Identidad numero 32.051.253, CUIL Numero 27-32051253-6, soltera, con domicilio en Avenida Luis Gutnisky 2924, de esta ciudad, comerciante. Socios y titulares de las cuotas sociales de la razón social "PINTURERIA EL EMPORIO" SRL, con domicilio social en Avenida Luis Gutnisky 2924, de esta ciudad. Que en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º, del artículo 94 de la Ley 19.550, la razón social, de la cual son titulares, ha quedado disuelta por expiración del término por el cual fuera renovada. Reconducción del plazo de duración social y reforma de estatuto: Dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social en fecha 20 de abril de 2025 y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art. 95. Inc. 2 - L.G.S. Se resuelve reconducir el mismo por el PLAZO de DIEZ Años desde la inscripción de la presente reconducción y en consecuencia se reforma la cláusula del estatuto social quedando redactada en la siguiente forma: CLAUSULA SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de DIEZ AÑOS, desde la inscripción registral de la presente reconducción. Los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidatarios, no habiendo inscripto a la fecha el nombramiento de liquidador alguno y sin perjuicio del mantenimiento de la responsabilidad dispuesta por el artículo 99, de la citada ley, por unanimidad, dispusieron la Reconducción de la razón social "PINTURERIA EL EMPORIO" SRL, por el plazo de DIEZ AÑOS más, a contar de la fecha del presente instrumento, operándose su vencimiento en fecha 20 de abril de 2035, quedando en consecuencia formalizada la continuidad del giro social por el plazo indicado precedentemente. En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera, los socios integrantes Declaran Bajo Juramento y fiel expresión de la verdad que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la nomina de personas expuestas políticamente ni son sujeto obligado, además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, mediante la presentación de una nueva declaración jurada, manifestando además, que el origen de los fondos para la constitución de la sociedad proviene, de lo producido de su trabajo. Los socios manifiestan conocer los alcances de la Ley 25246, demás leyes, normas y decretos complementarios y reglamentarios (Resoluciones 134/18 – 15/19 – 128/19). Fdo. Oscar Anibal Leguizamón - Notario Titular. (1/1) (Rec. 19.001).-

PARTIDO AIRES DE PROGRESO
BALANCE 2024

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:	AIRES DE PROGRESO
ORDEN	DISTRITO
DISTRITO	FORMOSA
DOMICILIO LEGAL:	JUAN JOSE SILVA 756
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	PARTIDO POLITICO
FECHA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:	30/10/2023
CÓDIGO	241
CUIT Nº:	30718573358
EJERCICIO ECONÓMICO NÚMERO:	2
INICIADO EL:	01/01/2024
ESTADOS CONTABLES AL :	31/12/2024
CÓDIGO SEGURIDAD	4561b2363b
VERSION N°	0

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2024

Autoridades Partidarias

GONZALEZ	LARA ANAHI	PRESIDENTE
JARA	MARCELO DANIEL	VICEPRESIDENTE
ROMEA	MARIA EMILIA	SECRETARIA
PISTILLI	GUSTAVO NICOLAS	TESORERO
CANO	ADAN JAVIER	PROTESORERO SUPLENTE
PAEZ	CELIA JULIETA MAGDALENA	VOCAL 1
TARANTINI	JOSE ROBERTO	VOCAL 2
ZAYAS	ANTONIO DANIEL	APODERADO
VELAZQUE	LILIANA	APODERADA

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

ACTIVO

	Ejercicio al 31/12/2024	Ejercicio al
ACTIVO CORRIENTE		
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	**0,00**	**0,00**
ACTIVO NO CORRIENTE		
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	**0,00**	**0,00**
TOTAL DEL ACTIVO	**0,00**	**0,00**

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2024 comparativo con el ejercicio anterior

PASIVO

	Ejercicio al 31/12/2024	Ejercicio al
PASIVO CORRIENTE		
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	**0,00**	**0,00**
PASIVO NO CORRIENTE		
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	**0,00**	**0,00**
TOTAL PASIVO	**0,00**	**0,00**
PATRIMONIO NETO		
Según Estado Respectivo	0,00	0,00
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	**0,00**	**0,00**
TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO	**0,00**	**0,00**

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2024 comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

	Ejercicio al 31/12/2024	Ejercicio al
RECURSOS		
TOTAL RECURSOS	**0,00**	**0,00**
GASTOS		
TOTAL GASTOS	**0,00**	**0,00**
Resultados financieros y por tenencia netos	0,00	0,00
Superávit/ Déficit Ordinario del Ejercicio	0,00	0,00
Recursos y gastos extraordinarios netos	0,00	0,00
Superávit/Déficit Final del Ejercicio	**0,00**	**0,00**

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

CONCEPTOS	SUPERÁVIT/DÉFICIT	RESERVAS	SALDO REVALUACIÓN BIENES DE USO	Ejercicio al 31/12/2024 TOTAL	Ejercicio al TOTAL
SALDOS AL INCIO					
Aj. de Result. Ejerc. Anteriores					
SALDOS AJUSTADOS					
Resultado del Ejercicio según estado respectivo Superávit / Déficit del período					
Reservas (según detalle)					
Saldo de revaluación de bienes de uso					
SALDOS AL CIERRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2024 comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Directo)

VARIACIONES DE EFECTIVO	Ejercicio al 31/12/2024	Ejercicio al
Efectivo al inicio del ejercicio		
Total de efectivo al inicio	**0,00**	**0,00**
Efectivo al cierre del ejercicio		
Total de efectivo al cierre	**0,00**	**0,00**
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO	**0,00**	**0,00**
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Actividades Operativas		
Cobros		
Total	**0,00**	**0,00**
Pagos		
Total	**0,00**	**0,00**
Flujo Neto de Efectivo Generado / Utilizado Antes de las Operaciones Extraordinarias	0,00	0,00
Cobros		
Total	**0,00**	**0,00**
Pagos		
Total	**0,00**	**0,00**
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Operaciones Extraordinarias	0,00	0,00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades Operativas	0,00	0,00
Actividades de Inversión		
Cobros		
Total	**0,00**	**0,00**

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2024	comparativo con el ejercicio anterior	
Pagos		
Total	**0,00**	**0,00**
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades de Inversión	0,00	0,00
Actividades de Financiación		
Cobros		
Total	**0,00**	**0,00**
Pagos		
Total	**0,00**	**0,00**
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades de Financiación	0,00	0,00
Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y equivalente del efectivo		
Recursos		
Total	**0,00**	**0,00**
Aplicaciones		
Total	**0,00**	**0,00**
Total Resultados Financieros y por Tenencia Generados Por el Efectivo y Equivalente de Efectivo	0,00	0,00
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO	**0,00**	**0,00**

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2024 comparativo con el ejercicio anterior

NOTAS

Nota N°: 0

Nota N° 1

NORMAS CONTABLES APLICADAS
Se aplicaron para la confección de los Estados Contables las normas de evaluación y exposición contenidas en las Resoluciones Técnicas 8, 11, 16 y 17 (y modificatorias) de la Federación Argentina de Consejo Profesionales de Ciencas Económicas (F.A.C.P.C.E.)

Nota N°: 1

Nota N° 2

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2024 comparativo con el ejercicio anterior

CONSIDERACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN
Los presentes estados contables han preparados en moneda homogenea (pesos de dicembre de 2024), reconociendo en forma integral los efectos de la inflacion de conformidad con los establecido en la Resolucion Tecnica (RT) N° 6, en virtud de haberce determinado la existencia de un contexto de alta inflacion que vuelve necesaria la reexpresion de los estados contables.
Desde la entrada en vigencia de la RT N° 39, que modifico las normas sobre unidad de medida sobre RT N° 17, la necesidad de reeexpresar los estados contables para reflejar los combios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar la economía de altamente inflacionaria. A los fines de identificar la existencia de un entorno económico inflacionario, la Interpretación N° 8 brinda una pauta cuantitativa que es condición necesaria para proceder a reexpresar las cifras de los estados contables, dicha pauta consiste en que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), alcance o sobrepase el 100%, entre otros factores.
Durante el primer semestre de 2018, diversos factores macroeconómicos produjeron una aceleración significativa de la inflación, resultado de índices que excedieron el 100% acumulado en tres años, y en proyecciones de inflación que confirmaron dicha tendencia. Como consecuencia de ell la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales (FACPCE) emitió la Resolución N° 539/2018 (aprobada por el CPCEFSA mediante Resolución N° 61/2018), indicando que se encontraba configurado el contexto de alta inflación y que los estados contables correspondientes a periodos anuales o intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018 deberían ser ajustados para reflejar los combios en el poder adquisitivo de la moneda.
La aplicación del ajuste por inflación había sido discontinuada el 28 de marzo del 2003 por la vigencia del decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), que instruyó a ciertos organismos de control a no recibir estados contables ajustados por inflación a partir del 1 de marzo 2003. Conforme lo resuelto por la Junta de Gobierno de la FACPCE, a través de su Resolución N° 287/03, hubiera correspondido la discontinuación de la aplicación del ajuste por inflación a partir del 1 de octubre de 2003. Sin embargo los combios en el poder adquisitivo de la moneda ocurrido entre el 28 de febrero del 2003 y el 30 de septiembre del 2003 no fueron significativos. El referido Decreto 664/03 fue derogado tras la promulgación de la Ley 27.468 el 3 de diciembre de 2018.
La aplicación del proceso de reexpresión establecido en la RT N° 6 permite el reconocimiento de las ganancias y perdidas derivadas del mantenimiento de activos y pasivos expuestos a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda a lo largo del periodo. Tales ganancias y pérdidas se exponen en el rubro 3 Resultados Financieros y por Tenencia (incluye RECPAM).

Nota N°: 2

Nota N° 3

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.2.1. CAJA Y BANCOS
Se valuó su existencia al valor nominal.
1.2.2. CREDITOS Y PASIVOS EN MONEDA NACIONAL.
Se valuaron a su valor nominal, considerando los intereses devengados a la fecha de los presentes estados contables.

Nota N°: 3

Nota N° 4

BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA
A la fecha de los presentes estados el ente no posee bienes cuyas disponibildad se encuentre restringidas.

Nota N°: 4

Nota N° 5

RECURSOS PARA EL DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL.
A la fecha de los presentes estados el ente no ha recibido aportes públicos ni privados para el desenvolviento institucional.

Nota N°: 5

Nota N° 6

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.
No existen hechos posteriores del presente ejercicio que sean relevantes para modificar la situación patrimonial informada al 31 de diciembre de 2024.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORIA EMITIDO POR EL AUDITOR INDEPENDIENTE
Señores
AIRES DE PROGRESO - PARTIDO POLITICO
CUIT: 30718573358
DOMICILIO LEGAL: JUAN JOSE SILVA 756
FORMOSA

INFORME SOBRE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS CONTABLES

OPINIÓN.
He auditado los Estados Contables Adjuntos de Aires de Progreso Partido Politico, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre del 2024, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución de patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo en dicha fecha, así como el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 6 y el Anexo de la acordada CNE 47/12.
En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de Aires de Progreso - Partido Político al 31 de diciembre del 2024, así como sus recursos y gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de efectivo en esa fecha, de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas.

FUNDAMENTO DE MI OPINIÓN.
He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables" de mi informe. Soy independiente de Aires de Progreso - Partido Político y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Formosa y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

ÉNFASIS SOBRE EL AJUSTE POR INFLACIÓN
Sin modificar mi conclusión, quiero enfatizar que:
Como se expone en la nota N° 1.3 los estados contables han sido preparados en moneda homogénea reconociendo los efectos de la inflación, siguiendo el método de ajuste establecido por la Resolución Técnica Nº 6, su normativa modificatoria y complementaria.

RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES
La Mesa Ejecutiva Provincial de Aires de Progreso - Partido Político es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa.
En la preparación de los estados contables, La Mesa Ejecutiva es responsable de la evaluación de la capacidad de Aires de Progreso - Partido Político para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Mesa Ejecutiva Provincial tuviera intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES
Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.
También:

a) Identifico y evalúo los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo elementos de juicios suficientes y adecuados para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

b) Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad

de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

c) Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Mesa Ejecutiva Provincial de la Sociedad mencionada.

d) Concluyo sobre lo adecuado de la utilización por La Mesa Ejecutiva Provincial de Aires de Progreso - Partido Político, del principio contable de sociedad en funcionamiento y, basándome en los elementos de juicio obtenidos, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de Aires de Progreso - Partido Político para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una entidad en funcionamiento.

e) Evalúo la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Me comunico con La Mesa Ejecutiva Provincial de Aires de Progreso - Partido Político en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Según surge de los registros contables de Aires de Progreso - Partido Político, no existe pasivo devengado al 31 de diciembre del 2024 en favor del Sistema Previsional Argentino.

Ciudad de Formosa, 5 de marzo de 2025

Gonzalo P. Muloni
Contador Público
MP 1249 T°III F°254
CPCEF

Lara Anahí Gonzalez
Presidenta
Partido Aires de Progreso

Gustavo Nicolás Pistoni
Tesorero
Partido Aires de Progreso

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE FORMOSA

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE FORMOSA

cpcef

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Formosa

SERIE "A" N° 62726

"El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Formosa, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N°630 y la Ley Nacional N°20.488, certifica que la firma del profesional que antecede guarda similitud con la de su registro, la que corresponde a Muloni (nombre del profesional) Gonzalo Patricio inscripto en la matrícula de CONTADOR PÚBLICO con el N° 1249 T° III F° 254

CERTIFICACIÓN N° 000521
COMITENTE AIRES DE PROGRESO P.P.
CONSTA DE 16 Fojas (en letras) (dieciseis)
FORMOSA, 13 de 03 del año 2025

DR. RUBEN ABEL MONTENEGRO
SECRETARIO
C.P.C.E. FORMOSA

"ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN"

(art. 12 de la ley 26.215)

Anexo de la Acordada CNE N°47/12

PARTIDO: AIRES DE PROGRESO

Ejercicio iniciado el 01/01/2024 y finalizado el 31/12/2024

I. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

a) Descripción sucinta de las actividades desarrolladas durante el período

b) Fechas y lugares en las que se llevaron a cabo cada una de las actividades.

Fecha	Lugar	Actividad

c) Cursos, seminarios, jornadas u otro tipo de actividades académicas: deberá indicarse los nombres de los directores, docentes, coordinadores, etc.

Nombre y Apellido	Categoria	Actividad

Información breve del temario desarrollado y sus objetivos, por cada una de las actividades

Actividad: Temario desarrollado: Objetivos:

d) Otro tipo de actividades –p.ej. trabajos de investigación, formación de centros de capacitación, etc.-: deberá consignarse, en forma sumaria, una descripción de ellas, sus objetivos y los resultados obtenidos.

Actividad:
Descripción:
Objetivos:
Resultados Obtenidos:

II. PARTICIPANTES

e) Nómina de personas que participaron de las actividades de capacitación, formación y/o investigación. Presentar un listado por cada actividad.

Actividad:				
	Nombre	Apellido	DNI	Fecha Nacimiento

III. FONDOS DESTINADOS

f) Total de fondos destinados a cada una de las actividades realizadas, especificando las actividades para menores de 30 años.

Actividad	Total de Fondos destinados	Para menores de 30 años: SI o NO

Detalle de gastos por rubro por actividad –presentar un listado por cada actividad y adjuntar el mayor de cada cuenta contable- :

Actividad	Rubro o Concepto del Gasto	Importe
	Total de gastos de la Actividad	

IV. FONDOS PÚBLICOS PERCIBIDOS

g) Detalle de fondos públicos recibidos comprendidos en la obligación.

g.1) y g.3) Monto total de fondos públicos efectivamente percibidos por el partido durante el ejercicio anual correspondiente al aporte para desenvolvimiento institucional; incluyendo también aquellos asignados en años anteriores pero percibidos durante el período que se rinde. Con indicación de fecha y monto en los que se recibieron cada uno de los depósitos.

Aporte para desenvolvimiento institucional		
Período de asignación	Fecha de percepción	Importe percibido
Total percibido en el ejercicio **(1)**		

g.2) Monto mínimo obligatorio a destinar a actividades de capacitación (20% del monto total (1)) y el porcentaje (30%) destinado a menores de 30 años.

Porcentajes del art. 12 de la ley 26.215	Importe
20% del total cobrado en el período **(2)**	

30% destinado a menores de 30 años	

g.4) En caso de tener el partido remanente de fondos públicos para campaña que debe ser destinado a capacitación -art. 40 primer párrafo de la ley 26.215- deberá indicarse el monto de dicho remanente y la elección a la que corresponde.

Remanente de aporte público de campaña		
Categoría de la elección	Fecha de la elección	Importe
Total de remanente de la campaña (3)		

g.5) En caso de haber recibido el partido aportes extraordinarios de la Dirección Nacional Electoral –DINE– destinados a capacitación, deberá indicarse el número de resolución de la DINE que la asignó, la fecha de percepción y el monto correspondiente.

Aportes Extraordinarios		
Número de Resolución	Fecha de percepción	Importe percibido
Total de aportes extraordinarios (4)		

V. TOTAL DE FONDOS QUE DEBIERON DESTINARSE A CAPACITACIÓN EN EL EJERCICIO

Montos a destinar a capacitación	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	
Total de remanente de campaña (3)	
Total de aportes extraordinarios (4)	
TOTAL (2) + (3) + (4)	0,00

VI. NOTAS COMPLEMENTARIAS AL ANEXO DE LA ACORDADA N° 47/2012

VII. FIRMANTES

VIII. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR

1. El anexo de "Actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación" deberá ser acompañado juntamente con los estados contables, suscripto por el presidente y tesorero partidarios, en soporte papel y en CD-ROM o pen-drive, formando el archivo electrónico un único documento con los estados contables, a fin de posibilitar su publicación conjunta en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación.

2. Todos los datos volcados en el anexo deberán ser respaldados acompañando los elementos probatorios específicos que demuestren la efectiva realización de las actividades que se declaran, tales como, por ejemplo: publicidad que se hubiese dado o invitación a los afiliados a participar de dichas actividades, listados de inscriptos, planillas de asistencia, programas, material de estudio utilizado, certificados otorgados, trabajos o ponencias presentadas, conclusiones, etc.

3. El detalle de los gastos realizados para cada actividad -conforme lo requerido en el apartado III del presente- deberá, en todos los casos, acreditarse acompañando los comprobantes fiscales respectivos y sus recibos o constancias de pago, ordenados por cuenta contable. Asimismo, se deberá acompañar el mayor de cada cuenta contable.

IX. VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN

La obligación de presentación de este Anexo rige para los ejercicios cerrados a partir del dictado de la Acordada N° 47/2012, lo que ocurrió el 24 de mayo de 2012.

(1/1) (Rec. 99.929).-

SUMARIO

DECRETOS MUNICIPALES - Adhesión al llamado a Elecciones Generales Pág. 02-42
EDICTOS..... Pág. 43-45
AVISOS Pág. 45-59

NOTA:
La publicación de Edictos, Avisos, Contratos, Remates, Contrataciones, Permisos de Negocios, Marcas y Señales; y publicaciones a fines, **NO DAN DERECHO A UN EJEMPLAR SIN CARGO. Quedan exentos los suscriptores que tienen derecho a 1 (uno) ejemplar diario.-**
Las especificaciones y particularidades de las publicaciones deben realizarse por escrito y firmadas por el responsable de la misma. De lo contrario la publicación se rige exclusivamente por el original impreso que queda en archivo.
SIN EXCEPCIONES.-

SUSCRIPCIONES, VENTA DE EJEMPLARES Y PUBLICACIONES

Edictos Sucesorios x 3 Días.....	Pesos	30.-	
Edictos de Remates Contratos etc. x Día.....	"	2.-	x centímetro x columna
Permisos de Negocios Marcas y Señales x Día.....	"	10.-	
Inscripción y Actualización Registro de Proveedores x Día.....	"	20.-	
Suscripción Anual	"	100.-	
Gastos de Franqueo	"	50.-	
Número del día	"	1.-	
Idem atrasado (más de 30 días)	"	1.50	
Idem Extraordinario	"	2.-	
Idem Extraordinario (más de 30 días)	"	3.-	
Emancipación x 1 día	"	10.-	